



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO SG 787

**“REFORMA Y AMPLIACIÓN DE
VESTUARIOS Y COMEDOR DEL EDIFICIO
DE TALLERES DE LA COMISIÓN TÉCNICA
MIXTA DE SALTO GRANDE”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

A)	OBJETO	6
B)	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES	7
	B.1.- PARTICULARES (CALP)	7
	B.1.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	7
	B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN	9
	B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE	9
	B.1.IV.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER PRESTADORAS DE LA CTM	10
	B.1.V.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
	B.1.VI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA	12
	B.1.VII.- Declaración Jurada de Juicios y Litigios	13
	B.1.VIII.- VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA	14
	B.1.IX.- FORMA DE COTIZAR	14
	B.1.X.- ESTRUCTURA DE COSTOS	15
	B.1.XI.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN	15
	B.1.XII.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO	16
	B.1.XIII.- REAJUSTES DE PRECIOS	16
	B.1.XIV.- REGIMEN IMPOSITIVO	16
	B.1.XV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS	16
	B.1.XVI.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	17
	B.1.XVII.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS	18
	B.1.XVIII.- OTRAS GARANTÍAS	18
	B.1.XIX.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	18
	B.1.XX.- APERTURA DE OFERTAS	19
	B.1.XXI.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA	20
	B.1.XXII.- PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA	20
	B.1.XXIII.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	20
	B.1.XXIV.- VISTAS DE LAS OFERTAS	21
	B.1.XXV.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA	21
	B.1.XXVI.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	21
	B.1.XXVII.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22
	B.1.XXVIII.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS	24
	B.1.XXIX.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	24
	B.1.XXX.- SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS	24
	B.1.XXXI.- DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	25
	B.1.XXXII.- PRECIO VIL O NO SERIO	25
	B.1.XXXIII.- MEJORA DE OFERTA	25
	B.1.XXXIV.- ADJUDICACIÓN	26
	B.1.XXXV.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	26
	B.1.XXXVI.- PORTAL DE PROVEEDORES	26
	B.1.XXXVII.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	27

B.1.XXXVIII.- LUGAR DE EJECUCIÓN	28
B.1.XXXIX.- PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO – ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS – PLAZO DE EJECUCIÓN	28
B.1.XXXIX.1.- PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO	28
B.1.XXXIX.2.- ACTA DE INICIO DE LA OBRA	29
B.1.XXXIX.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN – AMPLIACIÓN DEL PLAZO	29
B.1.XXXIX.4.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN	29
B.1.XXXIX.5.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	29
B.1.XL.- CERTIFICACIÓN Y PAGOS	29
B.1.XL.1.- CERTIFICACIÓN	29
B.1.XL.2.- PAGOS	30
B.1.XLI.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES	30
B.1.XLII.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS	30
B.1.XLIII.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	31
B.1.XLIV.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	31
B.1.XLV.- SEGUROS	32
B.1.XLVI.- PENALIDADES Y SANCIONES	32
B.1.XLVII.- AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES	34
B.1.XLVIII.- RESARCIMIENTO INTEGRAL	34
B.1.XLIX.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	34
B.1.L.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES	35
B.1.LI.- INDEMNIDAD	35
B.1.LII.- RECEPCIÓN PROVISORIA	36
B.1.LIII.- PERÍODO DE GARANTÍA	36
B.1.LIV.- RECEPCIÓN DEFINITIVA	37
B.1.LV.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS	37
B.1.LVI.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES	37
B.1.LVII.- COMPROMISO AMBIENTAL	39
B.2.- GENERALES (CALG)	39
B.2.I. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	39
B.2.I.1 INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	39
B.2.II. DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS	41
B.2.III. DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN	46
B.2.IV. DE LA ADJUDICACIÓN	48
B.2.V. DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	49
B.2.VI. DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES	57
B.2.VII. DE LA RESCISIÓN	59
B.2.VIII. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	62
C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	63
D) ANEXOS	90
D.1 CARTA DE PRESENTACION	90
D.2 POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	92

D.3	CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES	93
D.4	DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS Y LITIGIOS	96
	DATOS DEL OFERENTE:.....	96
D.5	SEGURIDAD INDUSTRIAL	97
D.6	PLANILLA SUBCONTRATISTAS.....	100
D.7	PLANILLA DE ANTECEDENTES	101
D.8	PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE.....	102
D.9	PLANILLA DE COTIZACION	103

A) OBJETO

La C.T.M. de Salto Grande invita a cotizar, bajo la modalidad llave en mano, reforma y ampliación de vestuarios y comedor del edificio de talleres de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a saber:

- Vestuario masculino (sector a reformar)
- Vestuario femenino (obra nueva)
- Comedor- Cocina (obra nueva)
- Salas de compresor y de generación de agua caliente (obra nueva)

El presupuesto aprobado para la presente contratación es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 450.000).

Todo de acuerdo con las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de las Ofertas, a las que los Oferentes deberán ajustarse.

A efectos de interpretar el presente Pliego, las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Se modifica el apartado B.2.I por la siguiente redacción:

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Acta de inicio de Obra: es el documento suscripto entre la CTM y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra.

Acto Administrativo: Declaración, disposición o decisión del Organismo en ejercicio de sus propias funciones administrativas, productoras de un efecto jurídico, de alcance particular y que produce efectos jurídicos directos e indirectos, sobre terceros.

Adjudicación: Acto administrativo por el cual se decide a quien se compra o contrata.

Adjudicatario: Persona humana o jurídica, a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de este Concurso en su favor, hasta la firma del Contrato o la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

Anticipo: adelanto financiero que la CTM adelanta al Contratista para su mejor desenvolvimiento en la provisión de materiales y/o pago de mano de obra para la ejecución de los trabajos contratados.

Bienes: son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Contratista deba proporcionar a la CTM en virtud del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Artículo 1730 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, Artículo 1343.

Circular Aclaratoria / Modificatoria: Comunicaciones escritas emitidas por la C.T.M. de oficio (denominadas Circulares Sin consulta) o a requerimiento de los interesados (denominadas Circulares Con Consulta) a efectos de aclarar, explicar y/o modificar alguna estipulación establecida en la documentación licitatoria. Las mismas formarán parte integrante de la licitación y de las condiciones de contratación.

Comitente/ Licitante / Organismo: C.T.M.: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El Adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Cotización: Es el importe consignado en la planilla de cotización por el Oferente.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P., E.T. y/o el Oferente.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Dólar (U\$S): Moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

Emplazamiento de obra: Es el lugar en el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande donde se ejecutará la Obra objeto del Concurso de Precios y/o la Licitación.

Estructura de Costos: Es el desagregado de los costos relacionados con la ejecución de la Obra.

ET: Especificaciones Técnicas.

Euro (€): Moneda de curso legal en la Unión Europea.

Figura consorcial: El Oferente que, a los efectos de la presentación de la oferta, asume un formato de consorcio u algún otro formato jurídico de naturaleza asociativa según su legislación de origen.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Condición exigida en los Concursos de Precios y Licitaciones, para garantizar la seriedad de la oferta y su mantenimiento durante el plazo de validez de la misma.

Garantía Cumplimiento de Contrato: Condición exigida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.

Inspector de Contrato: Es quien representa a la CTM frente al Proveedor/Prestador y quien tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, inspección y control de la provisión/prestación objeto del Contrato u Orden de Compra.

Inspector de Obra: Es quién representa a la CTM frente al Contratista y quién tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, control y verificación del avance de la Obra contratada.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado según jurisdicción.

Materiales: Alude a los insumos y suministros necesarios para la ejecución de la Obra.

Mesa de Entrada: Oficina de presentación e ingreso de documentación a la C.T.M.

Memoria descriptiva: Las especificaciones y características de la Obra a ejecutar.

Modalidad llave en mano: Refiere a la forma de cumplir con el objeto del proceso asumiendo la totalidad de la ejecución de la obra, garantizando su resultado.

Nota de pedido: documento emitido por el Contratista dirigidas al Inspector de Contrato para comunicar y formalizar todas las cuestiones inherentes a la ejecución contractual.

Obra: Es el conjunto de tareas que el Contratista realiza, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, planos y especificaciones, divididas convencionalmente para fines de medición y pago; incluyendo el suministro de los materiales correspondientes cuando éstos sean necesarios. Oferente, Proponente o Licitador: La persona humana física, jurídica o consorcio que presenta una Oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el Oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la República Argentina.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

Plan de Inversiones: es la representación gráfica de la relación costo acumulado-tiempo para la ejecución de la Obra.

Plan de Trabajo Definitivo: proyecto definitivo de ejecución de la Obra consensuado entre la CTM y el Contratista.

Plan de Trabajo Preliminar: propuesta provisional de ejecución de la Obra que puede variar y que se presenta sólo a título informativo.

Pliego de Bases y Condiciones o Pliego: Son los documentos que contienen las condiciones administrativas, legales y especificaciones técnicas que rigen en los Concursos de Precios y/o Licitaciones.

Planilla de cotización: anexo donde consta el detalle de los importes que el Oferente hace constar en la Oferta para la provisión/ejecución de las obras, servicios y suministros ofrecidos.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

Recepción Definitiva: se considerará tal a aquella recepción por la cual la CTM o quien este designa en el Contrato deje expresamente constancia que la Obra/Suministro y/o Servicio ha sido aceptados/prestado y/o entregado conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción Provisoria: se considerará tal a la recepción provisional de la Obra/Suministro y/o Servicio por parte de la CTM o quien esta designe en el Contrato.

Representante Legal: Es aquel que el Oferente faculta a los fines de la presentación de Ofertas, suscripción de la Planilla de Cotización y todo efecto legal derivado del Proceso de Adquisiciones.

Representante Técnico: Es aquel que el Oferente designa a los efectos de la ejecución del Contrato.

R.A.: República Argentina

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Subcontratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

El presente llamado se efectúa según lo establecido en el Manual de Normas 003 - Compras y Contrataciones de la C.T.M y en un todo de acuerdo al presente Pliego y Especificaciones Técnicas.

Se realizará bajo el sistema de UN (1) sobre, siendo el Pliego de carácter gratuito.

En caso de discrepancias en cuanto a su interpretación, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Manual de Compras y Contrataciones.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares que eventualmente se emitan.
3. Las Especificaciones Técnicas.
4. La Adjudicación.
5. El Contrato o la Orden de Compra.
6. La Oferta.

B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Se reemplaza el apartado B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE por el siguiente contenido:

Es requisito que se trate de personas humanas o jurídicas que hayan sido invitadas a participar en este proceso y se encuentren inscriptos en el Portal de Proveedores de la CTM. La vigencia de la persona jurídica Oferente, como así también la vigencia de la vinculación de sociedades integradas en consorcio, deberá prever el cumplimiento del objeto de la presente licitación en su totalidad.

Los Oferentes deberán poseer los recursos técnicos administrativos y financieros para la ejecución del objeto del presente llamado a Licitación y el giro del negocio de los Oferentes, deberá corresponder con el mismo.

Es obligación de los Oferentes tomar conocimiento del Código de Ética y Conducta del organismo, que encuentra publicado en la página web de la CTM en el siguiente link:

https://www.saltogrande.org/perfil.php#navetica_es

Sera admisible la presentación de Ofertas a través de sociedades o asociaciones en participación o consorcios de sociedades constituidas o a constituirse a conforme las disposiciones legales vigentes y los requisitos que se establecen a continuación.

ASOCIACIONES O CONSORCIOS CONSTITUIDOS

Para las Asociaciones o Consorcios constituidos se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables en forma solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como Representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la figura consorcial;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado o con el consorcio;
- e) Con la Oferta se deberá presentar una copia del convenio de asociación firmado por todos los socios;
- f) El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato y de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM.

ASOCIACIONES O CONSORCIOS A CONSTITUIRSE

Para las Asociaciones o Consorcios a constituir se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución en caso de resultar Adjudicatario, con el objeto específico de ejecutar el contrato certificada por ante Escribano Público. Deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación, expresando la aceptación solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, designando un representante autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.

B.1.IV.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER PRESTADORAS DE LA CTM

Se reemplaza el apartado B.2.II.1 IMCOMPATIBILIDADES (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

No podrán ser Prestadores de la CTM:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la CTM.
- b) Las autoridades y empleados de la CTM, y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.

- d) Los condenados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos tipificados en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas humanas o jurídicas que hayan sido registradas como contribuyentes apócrifos por los entes recaudadores nacionales.
- f) Toda persona física humana o jurídicas que resulte inhabilitada por el órgano competente de acuerdo a regímenes especiales que le sean aplicables. (A título de ejemplo y sin que esta enunciación resulte taxativa: Agencias Tributarias, Administraciones gubernamentales, entes administrativos de contralor, etc)
- g) Las personas físicas humanas o jurídicas en estado de inhibición, quiebra, interdicción, liquidación o concurso.
- h) Las personas jurídicas en las que alguno de los socios o miembros del órgano de administración hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- i) Las personas humanas o jurídicas que tengan juicios pendientes contra la CTM, sea como actor o demandado.
- j) Las personas físicas humanas o jurídicas que tengan incumplimientos graves en otras obligaciones contraídas con el Organismo.
- k) En el caso de Oferentes extranjeros, la CTM podrá evaluar similares restricciones según el país de origen.

B.1.V.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.3 por el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA OFERTA:

1. Completar, suscribir y adjuntar la "Carta de Presentación" que se acompaña como Anexo D.1.
2. Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, inscripto en el registro respectivo. Asimismo, debe incluir copia del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa. Quién resulte adjudicatario deberá acompañar los originales respectivos o los mismos certificados por ante Escribano Público para la firma del contrato.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P. (B.1.XV).
4. En caso de constituir la garantía mediante una Póliza de Caución con firma digital verificable, deberá adjuntarse una copia simple de la constitución de la póliza.
5. Para el caso que la Oferta sea presentada por un Consorcio o figura similar, se deberá estar a lo dispuesto en el apartado B.1.III.
6. Inscripciones vigentes en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) e inscripción vigente en los registros previsionales correspondientes.
7. Constancia de haber efectuado la visita al emplazamiento de Obra por el Oferente (B.1.VIII).
8. La Planilla de Cotización, completa y suscripta conforme se adjunta al presente Pliego como Anexo D.9.

9. Estructura de Costos de la Oferta presentada, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, suministros, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su incidencia porcentual sobre el precio final cotizado (B.1.X).
10. Las empresas que no están obligadas a llevar estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los estados contables
11. Documentación Técnica requerida en el apartado B.1.VI.
12. Declaración Jurada firmada por el representante legal en hoja membretada de la empresa, según modelo sugerido en anexo D.4
13. Copia de los estados contables auditados de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de presentación de las Ofertas.
14. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido en el Pliego.

LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA DEBERA RESPETAR EL ORDEN PRECEDENTE, ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y SUSCRIPTA POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO.

Los puntos 12 y 13 corresponden a documentación reservada de carácter confidencial, por lo que no serán exhibidos a los demás oferentes.

En función de ello, se solicita que dicha documentación sea presentada en un sobre separado, incluido dentro del sobre principal de la oferta, o bien en una sección claramente identificada y fácilmente separable, a fin de que el personal de Salto Grande pueda retirarla sin inconvenientes al momento de la apertura de las ofertas.

B.1.VI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

Se deberá incluir toda la información técnica necesaria para un estudio completo de la Oferta. En particular se deberá suministrar la siguiente información:

A. PLAN DE TRABAJO:

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual deberá constar:

- Plazo total de ejecución de la obra
- Las sucesivas etapas de ejecución y duración
- Cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo de ejecución

B. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

Empresa Constructora:

Se deberá presentar una lista con los antecedentes y experiencia en obras similares (finalizadas) en los últimos 5 años, imágenes y datos de contacto actualizados (persona, teléfono y correo electrónico). Además, en el caso de ser requerido, deberá presentar a los fines de acreditar los antecedentes, Acta de Final de Obra, Órdenes de Compra, Contratos o cualquier documento similar que acredita la relación comercial.

La CTM se reserva el derecho de confirmar que los datos presentados resulten fidedignos y verificar los antecedentes y experiencia presentada.

En caso de no poder verificar los datos aportados, o si bien de la información de los contactos ofrecidos resultare que las Obras ejecutadas fueran objetadas, la CTM se reserva el derecho de rechazar la Oferta.

C. RESPONSABLE TÉCNICO

Un Responsable Técnico General de la Obra con experiencia acreditable en obras similares en los últimos 5 años (Arquitecto, Ingeniero Civil, Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obras).

D. PERSONAL CLAVE

- Técnico sanitario habilitado: acompañar certificación y experiencia acreditable. Acompañar certificación y experiencia acreditable en los últimos 5 años.
- Instalación eléctrica: representante técnico, con firma autorizada. Acompañar certificación y experiencia acreditable en últimos 5 años.
- Especificar taller de carpintería encargado de realizar los trabajos. Certificación de experiencia mediante imágenes de otros trabajos realizados, con datos de contacto (persona, teléfono y correo electrónico).
- Persona o empresa encargada de realizar las instalaciones termo mecánicas. Experiencia acreditable en los últimos 5 años.

E. FICHAS TÉCNICAS DE MATERIALES COTIZADOS

Se deberán incluir en la oferta las siguientes fichas técnicas y/o folletos de los insumos a utilizar con referencia web del fabricante:

- Cubiertas livianas
- Cielorrasos Desmontables
- Pavimentos, revestimientos interiores, artefactos y grifería.
- Aberturas de aluminio. Indicar taller de carpintería de aluminio.
- Mamparas divisorias de duchas
- Materiales de instalación eléctrica
- Equipamiento de cocina y termo mecánico

B.1.VII.- Declaración Jurada de Juicios y Litigios

El Oferente deberá presentar, como parte de su oferta, una Declaración Jurada detallando todos los juicios, demandas, procesos judiciales o arbitrales, en cualquier fuero o jurisdicción, en los que haya estado o esté involucrado durante los últimos **diez (10) años** anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Dicha Declaración deberá contener, como mínimo, la siguiente información respecto de cada proceso:

- Fuero y jurisdicción;
- Partes intervinientes;
- Objeto del litigio;
- Monto económico en controversia;
- Estado procesal actual o, en su caso, resultado del litigio.

Importante: Se evaluará la situación patrimonial del Oferente respecto de los litigios en los que reviste el carácter de demandado. **Será causal de rechazo** de la oferta cuando la suma total de los montos en controversia de los litigios judiciales pendientes en los cuales el Oferente sea demandado **exceda el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto** declarado en el último Estado Contable presentado, y concurra además **alguna de las siguientes circunstancias:**

1. Exista sentencia judicial (aunque no se encuentre firme) favorable a la pretensión del actor.
2. La demanda se base en un título que traiga aparejada ejecución.

Excepción: No se considerará configurada la causal de rechazo si el Oferente hubiese **constituido una previsión contable** por el monto total del litigio, incorporándolo expresamente al pasivo de su último Estado Contable.

No se considerarán, a los efectos de esta cláusula, los juicios en los que el Oferente tenga el carácter de demandante.

En caso de ofertas presentadas por una **Asociación en Participación, Unión Transitoria o Consorcio**, esta obligación será exigida a **cada uno de sus integrantes**, aplicándose las disposiciones precedentes individualmente. El incumplimiento de esta obligación por parte de uno de los integrantes será causal de rechazo de toda la oferta conjunta.

B.1.VIII.- VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA

Bajo apercibimiento de tener por desistida su Oferta, los Invitados deberán concurrir a todas las áreas de trabajo e interiorizarse del alcance de la Obra, con el personal de la CTM.

Los Invitados deberán comunicar su interés en realizar la visita a la casilla de correo de adquisiciones adquisiciones@saltogrande.org

El día y horario será confirmado por personal del Área Materiales – Sector Cadena de Abastecimiento.

Los Invitados deberán tramitar los correspondientes permisos y demás documentación requerida por la CTM.

El interesado deberá contar con los instrumentos y/o documentación que considere necesarios para validar en el sitio de emplazamiento de la obra las Especificaciones Técnicas incluidas en el presente pliego. La verificación de los metrajes será responsabilidad exclusiva del oferente, no admitiéndose reclamos posteriores vinculados a diferencias que pudieran haberse detectado previamente.

Quedará a costo y cargo del Invitado, la totalidad de los gastos de traslado y estadía, así como la movilidad que utilizará para efectuar la visita.

Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que surgieran consultas durante la misma, se deberán realizar por escrito y se responderán de conformidad a lo previsto en el apartado B.2.II.8 de las CALG.

La CTM entregará al Invitado, una constancia en la que indique fecha y hora en que se efectuó la visita, cuyo original deberá incluirse en la Oferta.

B.1.IX.- FORMA DE COTIZAR

Se reemplaza el apartado B.2.II.7 de las CALG por el siguiente:

Bajo apercibimiento de rechazar la Oferta, los Oferentes deberán utilizar exclusivamente la PLANILLA DE COTIZACIÓN, que se adjunta (D.9) ANEXO.

La cotización se efectuará DÓLARES ESTADOUNIDENSES, PESOS ARGENTINOS o PESOS URUGUAYOS, indicando precio total, "SIN IVA", en la PLANILLA DE COTIZACIÓN que se adjunta (D.9 ANEXO), de acuerdo a la nacionalidad del Oferente.

Monto global de la propuesta bajo MODALIDAD LLAVE EN MANO.

El precio cotizado será considerado remunerativo e incluirá todos los suministros, servicios, repuestos incluidos y todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios,

sellados y erogación que se debiera realizar a los efectos del cabal cumplimiento del objeto de la Licitación, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del Contrato a suscribir.

El Oferente será el único responsable por los errores u omisiones que pudiera cometer en la elaboración de su Oferta, respecto a la consideración de los suministros, cantidades, materiales, servicios y cualquier otro insumo necesario para la correcta ejecución del Objeto de la Licitación.

B.1.X.- ESTRUCTURA DE COSTOS

El Oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo. Deberá incluir como mínimo: Mano de Obra, Materiales, Suministros, seguros, y otros impuestos o tasas según resulte de aplicación.

A título de ejemplo, se tomarán los rubros antes señalados conforme el siguiente cuadro:

RUBROS	% INCIDENCIA
1. MANO DE OBRA	
2. MATERIALES	
3. IMPUESTOS Y GASTOS GENERALES	
TOTAL	100 %

Para el caso que el Oferente omita la presentación de la Estructura de Costos, la CTM aplicará de pleno derecho y en caso de corresponder un reajuste conforme los siguientes rubros: **42 %** mano de obra; **30 %** materiales; **28 %** impuestos y gastos generales.

B.1.XI.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.V.13 por el siguiente apartado:

El Contratista no podrá subcontratar ni tercerizar la totalidad del objeto de este contrato.

Se permitirá la subcontratación o tercerización parcial de hasta un treinta por ciento (30%) del objeto contractual, únicamente con autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión Técnica Mixta (CTM).

El incumplimiento de esta disposición habilitará a la CTM a resolver de pleno derecho el Contrato u Orden de Compra por culpa del Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y consecuencias que correspondan conforme a lo previsto en el presente pliego.

Asimismo, no se admitirá la cesión total ni parcial del contrato sin la autorización previa y por escrito de la CTM. A tales efectos, el Contratista deberá someter a consideración de la CTM toda la información relevante del cesionario propuesto, así como los términos y condiciones de la cesión pretendida.

La CTM se reserva el derecho de rechazar la cesión sin necesidad de motivar su decisión, no generándose en ningún caso derecho a reclamo o compensación por parte del Contratista.

B.1.XII.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO

A pedido expreso del Oferente, enunciado previamente en el apartado correspondiente de la Planilla de Cotización, se abonará un anticipo de hasta el 30% del monto cotizado, previa presentación de una garantía por igual suma conforme las previsiones del apartado B.1.XVI.

B.1.XIII.- REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios cotizados en dólares, no serán reajustados.

Los precios en pesos argentinos o pesos uruguayos se reajustarán según las variaciones del Índice de Costo de la Construcción (ICC), publicado por el INE (para firmas uruguayas) e INDEC (para firmas argentinas), Rubros Materiales, Mano de Obra y Gastos Generales según corresponda, en virtud de la incidencia de tales conceptos en la estructura de costos que el Oferente **debe obligatoriamente presentar**. Los demás componentes se ajustarán por la variación del Índice General del ICC (publicado por el INE e INDEC), siempre y cuando estén contemplados en la estructura de costos presentada por el Oferente.

El mes base será el mes anterior al de apertura de las Ofertas y el de ajuste el del mes anterior al del inicio de ejecución de la Obra.

B.1.XIV.- REGIMEN IMPOSITIVO

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA. Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

A fin de conformar sus precios, las firmas argentinas deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo. Con fundamento en los Tratados Internacionales Vigentes y que pasaron a formar parte del bloque constitucional. (art. 31 y 75 inc.22 CN de Argentina); artículos 26 y 27 de la Convención de Viena. Cuya operatividad ha sido así interpretada por la Conserjería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

A su vez, las firmas uruguayas deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto grande, aprobado por Ley N° 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.1.XV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

Se integra el apartado B.2.II.4 de las CALG:

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Por la suma de U\$S 4.500 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS)

b) El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato sin IVA.

El Oferente/Adjudicatario podrá constituir la garantía en moneda local, tomando para su conversión el valor del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco República Oriental del Uruguay, vigente (3) tres días hábiles antes de la constitución de la misma.

B.1.XVI.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.5 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Se admitirán las siguientes modalidades de constitución de garantías:

a.- En efectivo: depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos:

Concordia:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta. Cte: (\$) N° 003-0007517/9(CBU 3860003401000000751794)

Salto:

BANCO SANTANDER - Cta. Cte: (\$U) N° 390987690-6

BANCO SANTANDER - Cta. Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo:

Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 001558124-00001

Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en dólares (U\$S) N° 001558124-00006

Buenos Aires:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta. Cte: (\$) N° 0032-0009067/2(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a la descalificación automática del Oferente y su exclusión inmediata del Registro de Proveedores de la CTM.

b.- Carta de Fianza Bancaria (original): otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

c.- Póliza de Seguro de Caucción (Original): designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

c.1.- Póliza de Seguro de Caucción (Digital): deberá ser presentada en formato digital y remitida al siguiente correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org. Deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público o firmado digitalmente mediante firma emitida por un certificador licenciado en los términos de la Ley de firma digital, caso en el cual no se requerirá la intervención de un escribano.

El plazo para la recepción de las pólizas con firma digital, será de hasta treinta (30) minutos antes del día y horario fijado para la apertura de ofertas.

Para el caso de optar por remitir la póliza por correo electrónico, se deberá acompañar con la oferta una copia simple de la póliza y copia del correo electrónico remitido, donde figure la fecha y hora de la remisión.

La fecha y hora que se tendrá como válida será la de recepción del correo electrónico y no la emisión.

FIGURAS CONSORCIALES: Para el caso de Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caucción presentadas por una FIGURA CONSORCIAL, las mismas deberán ser emitidas a su nombre.

Para el caso que el consorcio aún no se encuentre constituido, deberá emitirse una garantía a nombre de todos y cada uno de sus futuros integrantes, tal como se denomina en la Carta de Intención y, cuando

dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.

En el caso que la garantía no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la figura consorcial, tal como se denomina en la Carta de Intención, el integrante que asume la representación del consorcio deberá presentar la garantía por el total exigido en el pliego, y una vez constituida la figura consorcial, deberá ser endosada bajo el nombre de la misma. En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del consorcio, la misma continuará a nombre del integrante que asume la representación del consorcio por el total exigido en el pliego.

B.1.XVII.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caucción deberán designar como beneficiaria a la CTM y deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

B.1.XVIII.- OTRAS GARANTÍAS

El Invitado, con una antelación mínima de QUINCE (15) días hábiles a la fecha de apertura de las ofertas, por un motivo debidamente justificado, puede proponer un tipo de garantía distinta a las precedentemente enumeradas, a cuyo efecto la CTM se reserva el derecho de aceptarla o exigir el cumplimiento de las preestablecidas en el presente apartado.

B.1.XIX.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.9 de las CALG por el siguiente:

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: 15/10/2025 - 10:00 hs.

Las Ofertas, deben entregarse personalmente, o ser remitidas por correo postal en **1 (UNO) ÚNICO SOBRE CERRADO**.

El acto de apertura de Ofertas se realizará (1) UNA HORA DESPUÉS de la hora límite para la presentación de Ofertas.

El sobre deberá ser identificado de la siguiente manera:

Sector Cadena de Abastecimiento

Remitente: (nombre del oferente)

LICITACIÓN PÚBLICA SG 787

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas: 15/10/2025 – 10:00 hs.

DIRECCIÓN PARA ENTREGA PERSONAL

Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Cadena de Abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda: NEMI).

- Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 - Concordia Entre Ríos - República Argentina.

Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W

- Av. Pte. Luis Batlle Berres (Ex Ruta N° 3) – Km 508 – CP 50.000 – Salto – Uruguay.

Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W-

DATOS PARA ENVÍO POSTAL

Casilla de Correo N° 106 (CP 3.200) - CONCORDIA- (E.R.) R.A.

Casilla de Correo N° 68036 (CP 50.000) – SALTO (R.O.U.)

NO SE RECIBEN OFERTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO

Todas aquellas Ofertas o cualquier tipo de complemento de las mismas, recibidas después de la hora y día fijado, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en que fueron puestas en el correo.

La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los Invitados para ingresar al Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada; como así tampoco en el caso de aquellas Ofertas que siendo despachadas por cualquier tipo de correo postal no se encontraren en la dirección postal por lo menos DOS (2) días hábiles antes del día límite para la presentación de ofertas, con independencia de la fecha de su despacho.

Asimismo, la C.T.M. no asume responsabilidad alguna por la apertura prematura o por no abrir las Ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se señala en el presente apartado.

B.1.XX.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará una 1 (UNA) hora después del día y horario límite de presentación de ofertas cláusula B.1.XIX.

En el acta de apertura se consignarán los nombres de los Oferentes, se dejará constancia en acta de la forma de constitución, monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se incorporarán las cotizaciones ofrecidas. El acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

En la misma, previo al cierre del acto, además de la consulta de si hubiere observaciones al acto de apertura, se deberá dejar constancia del acuerdo de todos los Oferentes presentes para la toma de registro fotográfico o fílmico de las demás ofertas presentadas al momento de la toma de vista.

Se podrá participar del acto de apertura en forma remota vía digital (plataforma Google Meet) o la que en el futuro la reemplace.

A. LINEAMENTOS DEL ACTO DE APERTURA

1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en Pliego. La CTM de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados que quieran estar presentes vía Google Meet, puedan acceder y participar en el acto. A tal efecto, los Oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.
2. Será responsabilidad del Oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la CTM de Salto Grande al efecto.
3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la CTM de Salto Grande no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares.

B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA

1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.
2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por la CTM al efecto.
3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.

4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por la CTM, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.
5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando la CTM les brinde el uso de la palabra.
6. Un funcionario de la CTM será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes de la CTM participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.
8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes Oferentes implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.
9. Se procederá a la apertura de sobres de las ofertas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.
10. Al participar, el asistente deberá activar el micrófono y su cámara.
11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.
12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.
13. La CTM se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.
14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervinientes de la CTM de Salto Grande y los demás asistentes.
15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.

Lo acontecido en el acto de apertura será registrado mediante la respectiva grabación.

B.1.XXI.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA

Las observaciones al acto de apertura podrán ser formuladas únicamente por los Oferentes que estén presentes, las que se incorporarán con detalle y fundamento al acta respectiva.

B.1.XXII.- PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA

Toda oferta que reciba el Organismo una vez vencida la fecha y hora límites, será rechazada y será devuelta al Oferente sin abrir. El Organismo no considerará ninguna propuesta que se presente con posterioridad a la fecha y horario límite fijados para la presentación de ofertas, aún si el acto de apertura no se hubiese iniciado.

B.1.XXIII.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se modifica lo dispuesto en el apartado B.2.II.6 por la siguiente redacción:

La presentación de la Oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación.

Importa de parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación

de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

El precio cotizado en la Oferta será considerado remunerativo e incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del contrato a suscribir.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

El Organismo no reconocerá ni reembolsará en ningún caso, gasto alguno en que hubiera incurrido el Oferente en ocasión de la preparación de la Oferta.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la Oferta, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego y las Circulares emitidas.

B.1.XXIV.- VISTAS DE LAS OFERTAS

Las copias de las Ofertas estarán a disposición de los Oferentes, en el local de apertura con día y hora a coordinar con el área correspondiente, desde el cierre del acto de apertura y durante los tres (3) días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

No se podrá tomar registro fotográfico o fílmico de las demás Ofertas salvo consentimiento expreso de todos los Oferentes presentes en el acto de apertura.

La copia de los estados contables y/o la manifestación de bienes (Activos y Pasivos) y la Declaración Jurada de Juicios y Litigios (Anexo D.4), son documentos reservados que tienen el carácter de confidencial y no serán exhibidos, salvo que todos los oferentes así lo autoricen al momento de la apertura.

Las observaciones a las Ofertas podrán presentarse hasta la hora 15:00 del quinto (5º) día hábil de la fecha de apertura.

La CTM no está obligada a considerar y/o a contestar las observaciones presentadas y éstas no suspenderán la Licitación.

En el supuesto de un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vistas.

B.1.XXV.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Transcurrido el plazo fijado por la CTM para presentar la oferta, ésta no podrá ser modificada ni alterada bajo ninguna circunstancia.

Tampoco se admitirá reclamo alguno o limitación a la propuesta fundados en deficiencias de información o en criterios propios de interpretación que no hayan sido consultados en el plazo indicado a tal efecto.

Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el Oferente en virtud de su pericia, obrando prudentemente y con la debida diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

Una vez realizado el acto de apertura, el contenido de las Ofertas, no podrá ser modificado por el Oferente bajo ninguna circunstancia.

El Oferente reconoce y acepta que solo serán de aplicación los reajustes del monto adjudicado contemplados en el apartado B.1.X.

B.1.XXVI.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

El plazo de CIENTO VEINTE (120) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente hasta el perfeccionamiento del Contrato, salvo que el Oferente

manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

En caso de que la garantía de mantenimiento de oferta presentada con su propuesta tenga fecha de vencimiento, el Oferente deberá tomar los recaudos necesarios y presentar las renovaciones correspondientes para cubrir el plazo ampliado.

B.1.XXVII.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.3 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

La etapa de evaluación de las Ofertas comprende el período que va desde el vencimiento del plazo para tomar vista de las Ofertas hasta la resolución del procedimiento. La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Entre las variables que inciden en la determinación del potencial adjudicatario, se valorará la presencia en el mercado regional en obras de características semejantes a la solicitada, el grado de satisfacción de los clientes, entre otros factores.

No obstante, existen aspectos generales a considerar como necesarios y que podrían estar presentes en las ofertas. A tales efectos, se propone una puntuación para cada aspecto relevante.

El concepto de relevante engloba lo que a juicio de la Inspección es importante considerar.

La oferta se evaluará de manera técnico-económica, mediante la asignación de un puntaje (PO).

Se determinará un coeficiente técnico "CT" y un coeficiente económico "CE".

La conjunción de los aspectos técnicos y económicos determinará la puntuación de la oferta "PO", mediante la suma de ambos coeficientes: **PO = CT + CE**

1. OFERTA TÉCNICA: DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE TÉCNICO CT

Para la determinación del coeficiente "CT", primeramente, se establecerá un puntaje técnico "PT" mediante la utilización de una tabla de puntajes, la que se presenta a al final del presente apartado.

$$CT = k \times PT$$

donde $k = 0.4$

Si $PT < 50$, la oferta será declarada inadmisibile.

2. OFERTA ECONÓMICA: DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE ECONÓMICO CE

Las ofertas económicas (PRECIO TOTAL OFERTA BASICA sin IVA), expresado en dólares estadounidenses, serán evaluadas mediante la siguiente expresión:

$$CE = 60 * (\text{Menor precio válido}) / (\text{Precio ofertado por el licitante})$$

Teniendo en cuenta lo siguiente:

Las ofertas cuyos montos totales (sin IVA) sean menores al 75% del promedio de las ofertas válidas, serán consideradas PRECIO VIL O NO SERIO, según el artículo del pliego B.1.XXXIII. PRECIO VIL O NO SERIO.

En caso de que algún ítem o subítem de la tabla de evaluación que se presenta a continuación obtenga puntaje 0, la oferta será desestimada.

Ítem	Aspectos a Evaluar		MAX	MIN	Referencias
A) PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR	plazo total	20	4	2	Plazo similar al estimado: puntaje máximo. Plazo dentro del rango: puntaje mínimo. Plazo fuera de rango 0 puntos.
	cronograma		10	5	Info mínima: puntaje mínimo. Info ampliada y concatenada: puntaje máximo.
	cuantificación económica y financiera porcentual mensual		6	3	Info mínima: puntaje mínimo. Info ampliada y concatenada: puntaje máximo.
B) ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA	Antecedentes y experiencia en obras similares (últimos 5 años)	40	32	16	Cantidad de obras mayor a 10, puntaje max. 5 obras: puntaje mínimo. Menor a 5 obras: puntaje cero. Se valorará la forma de presentación. El criterio de similaridad se establece por sistema constructivo, tipo de obra (función) e incidencia de rubros similares.
C) RESPONSABLE TECNICO	Antecedentes y experiencia en obras similares (últimos 5 años)		8	4	
D) PERSONAL CLAVE	instalador sanitario (certificación y experiencia acreditable)	20	6	3	Cantidad de obras mayor a 10, puntaje max. 5 obras: puntaje mínimo. Menor a 5 obras: puntaje cero. Se valorará la forma de presentación. El criterio de similaridad se establece por sistema constructivo, tipo de obra (función) e incidencia de rubros similares.
	electricista (certificación y experiencia acreditable)		6	3	
	carpintería (antecedentes y experiencia acreditable)		4	2	
	instalaciones termomecánicas (experiencia acreditable)		4	2	
E) FICHAS TECNICAS	Cubiertas livianas	20	4	2	Igual o mejor a lo solicitado: puntaje máximo Similar pero aceptable: puntaje mínimo No aceptable : 0 puntos
	Cielorrasos Desmontables		2	1	
	Pavimentos, revestimientos interiores, artefactos y grifería		3	1,5	
	Aberturas de aluminio		3	1,5	
	Mamparas divisorias de duchas		3	1,5	
	Materiales de instalación eléctrica		2	1	
	Equipamiento de cocina y termomecánico		3	1,5	
TOTALES			100	50	menor a 50 se declara inadmisibile la oferta

B.1.XXVIII.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.IV.4 por el siguiente contenido:

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días hábiles antes del día límite fijado para la presentación de ofertas.

Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días hábiles antes del día límite fijado para la presentación de ofertas.

B.1.XXIX.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.4 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Serán declaradas inadmisibles sin posibilidad de subsanación:

- a) Las Ofertas presentadas por personas físicas humanas o jurídicas que estén inhabilitadas para contratar con la CTM.
- b) Las Ofertas que no acompañaren la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.
- c) Las Ofertas presentadas una vez finalizado el horario de recepción establecido.
- d) Las Ofertas que no cumplan con los requisitos esenciales exigidos en el presente Pliego s y/o que presenten condicionamientos sustanciales que modifiquen los requisitos del mismo.
- e) Las Ofertas que contengan falsedades en la documentación presentada o en la información brindada.
- f) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- g) Estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas

B.1.XXX.- SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá otorgar a los Oferentes la posibilidad de subsanar errores u omisiones **no esenciales**, así como podrá requerir, **con carácter previo a la emisión del dictamen**, aclaraciones o ampliaciones respecto a los documentos presentados con su oferta, así como sobre la información contenida en los mismos. Los Oferentes deberán dar respuesta en el plazo que, atendiendo a la complejidad del requerimiento y a las circunstancias del caso, se establezca.

La documentación requerida para el **levantamiento de observaciones deberá tener carácter histórico**. No se admitirá la incorporación posterior de documentos requeridos expresamente en el presente Pliego para esta licitación, cuya ausencia afecte la validez o completitud de la oferta, debido a la naturaleza específica del presente procedimiento.

Las aclaraciones que se presenten **no podrán, en ningún caso, implicar una modificación sustancial de la oferta**, y serán descartadas si se verifica que alteran su contenido.

La subsanación de errores u omisiones formales **solo será admisible cuando no impida la comparación objetiva entre ofertas**, no afecte los principios de igualdad y transparencia, y no otorgue ventajas competitivas a ningún oferente en particular.

En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el Oferente para **mejorar, modificar o alterar la sustancia de la oferta** ni para obtener beneficios respecto de las demás propuestas.

No se considerarán aclaraciones que sean remitidas por un Oferente si no constituyen una **respuesta directa a un requerimiento de la CTM**.

En caso de que un Oferente no responda a una solicitud de levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado, la Comisión Evaluadora continuará el análisis de su propuesta con la documentación e información disponible a la vista.

B.1.XXXI.- DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

De verificarse una inconsistencia numérica en la planilla de cotización, la CTM corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que la CTM considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

B.1.XXXII.- PRECIO VIL O NO SERIO

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La Comisión Evaluadora podrá solicitar ampliar la documentación presentada con la Oferta cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos en relación a los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad técnica y económica del Oferente.

Cuando de la evaluación de la documentación se concluya que la Oferta no podrá ser cumplida, en las condiciones establecidas según Pliego, corresponderá la desestimación de la Oferta sin más trámite.

B.1.XXXIII.- MEJORA DE OFERTA

Se reemplaza el apartado B.2.IV.2. MEJORA DE OFERTA de las CALG (según RESOL CTM 037/22) por el siguiente contenido:

La CTM se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la CTM las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

A tal efecto, si la diferencia entre la Oferta mejor calificada y las que le siguen, fuese menor y hasta un CINCO POR CIENTO (5%), se podrá llamar a mejora de oferta en propuesta cerrada a dichos Oferentes. Recibidas las Ofertas mejoradas, se adjudicará al Oferente que cotiche el precio más bajo.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos Ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas.

La mejora de oferta también podrá realizarse cuando haya un único Oferente.

El silencio por parte de los Oferentes invitados a mejorar, se considerará como una ratificación de sus Ofertas originales.

Las mejoras de oferta se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de Ofertas, en lugar, fecha y hora que la CTM indique.

B.1.XXXIV.- ADJUDICACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.IV.3 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

La Adjudicación recaerá sobre aquella Oferta que, evaluada en sus aspectos técnicos, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la CTM, como la más conveniente para sus intereses.

Los Oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de Ofertas no confiere derecho alguno a favor del Oferente ni implica la obligatoriedad de su adjudicación.

Asimismo, la CTM podrá declarar fracasado la Licitación, si las Ofertas fueren inadmisibles por apartamiento de las exigencias específicas del pliego, o inconvenientes cuando las Ofertas, aun ajustándose al Pliego, resulta, no obstante inconveniente por razones de precio, o alguna otra circunstancia que así lo amerite.

La CTM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento del proceso, previo a la adjudicación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a los Oferentes de reclamar o de derecho a indemnización por ningún concepto.

B.1.XXXV.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se modifica el texto del apartado B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACION DE LA ADJUDICACIÓN de las CALG a tenor de la siguiente redacción:

La CTM comunicará el resultado del proceso a todos los Oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las Ofertas.

La Adjudicación será notificada mediante nota, correo electrónico u otro medio fehaciente, hecha al domicilio constituido/electrónico que fuera denunciado por el Oferente en su Oferta.

En el mismo acto, se le requerirá al Adjudicatario que constituya la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de haber solicitado el Anticipo Financiero, la garantía correspondiente en la forma y condiciones dispuestas en el apartado B.1.XV del presente Pliego.

B.1.XXXVI.- PORTAL DE PROVEEDORES

Los ingresos de contratistas al CHSG y/o a los emplazamientos, se gestionarán a través del Portal de Proveedores (<https://portalproveedores.saltogrande.org/login>).

El contratista deberá ingresar al portal con su usuario y contraseña, ir al ícono “gestión documental” y realizar los siguientes pasos:

Paso 1: registro de sus recursos (personal y vehículos). Los mismos deberán ser aprobados por Salto Grande.

Paso 2: carga de la documentación solicitada por contrato, por empleado y vehículo.

Paso 3: Salto Grande validará la documentación dentro de las 72 horas hábiles desde su presentación.

Paso 4: el contratista verificará la habilitación para el ingreso a través del reporte "Detalle general"

Para ingreso de PERSONAL:

Personal de la República Oriental del Uruguay:

- Planilla de trabajo unificada BPS – MTSS.
- Certificado de Seguro de accidentes de trabajo BSE (Ley 16074).
- Declaración Jurada de Seguridad Industrial
- Inducción en Seguridad Industrial (dictada por Salto Grande el día del ingreso).

Personal de la República Argentina

- Certificado de cobertura de ART (Nomina) con cláusula de no repetición contra la CTM.
- Formulario, presentación y Boleto de pago AFIP 931.
- Declaración Jurada de Seguridad Industrial
- Inducción en Seguridad Industrial (dictada por Salto Grande el día del ingreso)

Profesionales independientes (ROU o RA):

Se deberá cumplir con lo indicado en el apartado B.1.XLII. SEGUROS.

DESPACHO ADUANERO:

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (Barrera Ayuí, Argentina), de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de Salto Grande.

Para la realización de dichos trámites, el Proveedor con un plazo de cinco (5) días antes del ingreso de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento, deberá presentar la siguiente documentación en el portal de proveedores:

Despacho de aduana de vehículos, herramientas y materiales:

Todo vehículo, herramientas o suministros que ingresen al Complejo por Barrera Ayuí (R.A.), deben tener despacho de aduana, ir a link de página web para ver procedimiento:

https://www.saltogrande.org/proveedores_ingreso.php

Por consultas o asistencia, por favor dirigirse a: soporte_materiales@saltogrande.org

Solicitamos que, si aún no están registrados en nuestro portal de proveedores, ingresen a:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000>

Genere su usuario y actualice todos los campos requeridos en su registro.

En caso de demora en el inicio de la prestación del servicio por la omisión del Prestador, será de aplicación lo previsto en el apartado B.1.XLIII PENALIDADES Y SANCIONES.

B.1.XXXVII.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contrato se perfecciona mediante la suscripción del Contrato u Orden de Compra en la fecha que fije la CTM, la cual será notificada al domicilio denunciado por el Adjudicatario.

El Contrato u Orden de Compra se confeccionará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la CTM, entregándose el otro al Adjudicatario.

B.1.XXXVIII.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como lugar de ejecución de la Obra el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

B.1.XXXIX.- PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO – ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS – PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez perfeccionado el Contrato, se efectuará una reunión de coordinación para el inicio de ejecución, fecha a partir de la cual se computarán los plazos para la entrega del Plan de Trabajo Definitivo y el Plan de Inversiones.

B.1.XXXIX.1.- PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

El Contratista presentará al Inspector de Contrato para aprobación, el Plan de Trabajo Definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra.

Si no lo presentara en un plazo de DIEZ (10) días corridos a contar de la fecha de la reunión de coordinación, se hará pasible a la aplicación de una multa.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones de la Inspección de Contrato de la CTM y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la reunión de coordinación.

El Plan de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajo Definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. Se acompañará además una curva de inversiones.

Estos planes no deberán alterar la estructura técnico económica de la Oferta que resultó adjudicada.

La Inspección de Contrato de la CTM tendrá un plazo de CINCO (5) días corridos para aprobar, rechazar o solicitar modificaciones a la propuesta presentada.

En caso de rechazo o solicitud de modificaciones, las correcciones deberán ser realizadas por el Contratista en un plazo máximo de TRES (3) días corridos, debiendo la Inspección de Contrato proceder a una nueva revisión en el mismo plazo para aprobación.

Aprobado el Plan de Trabajo Definitivo quedará establecido el cronograma que se deberá cumplir para la ejecución de la Obra, así como los importes parciales por certificar.

Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas, tenderán a mantener la programación inicial.

El Contratista estará obligado, a solicitud de la Inspección de Contrato, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de su aceptación por Orden de Servicio. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Si la marcha real de la Obra, llevase un ritmo inferior al previsto o no cumpla con las condiciones en los planes aprobados, se considerará que el Contratista ha dejado de cumplir con el Contrato, en cuyo caso, quedará sujeto al régimen de multas del presente Pliego.

El Contratista deberá presentar una reprogramación de los desfases del Plan de Trabajo Definitivo y el Plan de Inversiones, a fin de recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante, ello, a los efectos contractuales, regirá el Plan de Trabajo Definitivo aprobado originalmente.

La reprogramación exigida será presentada dentro de los DIEZ (10) días corridos de solicitada, debiendo ser aprobado por la Inspección del Contrato en un plazo no mayor a VEINTE (20) días.

Transcurrido dicho plazo, sin que la reprogramación hubiere sido aprobada, ya sea por no haber sido presentada o habiendo sido presentada se requieran modificaciones omitidas por el Contratista, el

Inspector de Contrato podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel, sin derecho a reclamo alguno.

B.1.XXXIX.2.- ACTA DE INICIO DE LA OBRA

La CTM dará la orden de iniciación de los trabajos mediante la suscripción del Acta de Inicio de la Obra donde se hará entrega efectiva del emplazamiento de Obra.

El Inspector de Contrato, no autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales mediante la acreditación en el Portal de Proveedores de los siguientes requisitos según lo estipulado en: B.2.V.3 de las CALG y B.1.XIV. de las CALP: Garantía Cumplimiento de Contrato; B.1.XLI de las CALP: Seguros, B.2.V.7: Seguridad de obras y protección de bienes y B.2.V.8 Compromiso Ambiental de las CALG, B.2.VII.12. de las CALG: Ingreso al Complejo

La fecha del Acta de Inicio constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de la Obra a cargo del Contratista.

Si cumplido el plazo para iniciar la Obra, el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, sin causa justificada, la CTM tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

B.1.XXXIX.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN – AMPLIACIÓN DEL PLAZO

El plazo de ejecución será el acordado entre las partes en el Plan de Trabajo Definitivo que será contado a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

A modo de referencia, se estiman 7 meses de obra, debiendo presentar en la oferta, el cronograma de obra detallando los plazos para los diferentes rubros de obra, teniendo en cuenta su posible superposición.

La Inspección de Contrato podrá justificar demoras si el Contratista demostrase que, por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la Obra dentro de los plazos acordados.

En caso que se introduzcan variaciones y/o modificaciones a la Obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo, la Inspección de Contrato acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o el volumen de la obra contratada.

B.1.XXXIX.4.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN

La demora en el inicio, desarrollo o terminación de la Obra con respecto a los plazos acordados y, todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo referido a la rescisión del Contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones detalladas en el B.1.XL.III..

B.1.XXXIX.5.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista obrará con la debida diligencia, de modo de evitar que posibles demoras o falta de suministro por parte de las personas físicas o jurídicas con quien hubiere contratado la provisión de los Materiales necesarios para la ejecución de la Obra.

En caso de que no obstante actuar con la debida diligencia, el Contratista viera afectado el normal suministro de Materiales necesarios para la ejecución de la Obra, conforme a la Oferta, comunicará de inmediato dicha circunstancia a la Inspección de Contrato, a fin de que las partes puedan adoptar las medidas que consideren pertinentes.

B.1.XL.- CERTIFICACIÓN Y PAGOS

Se modifica el punto C. FORMA DE PAGO del apartado B.2. V.17. PAGO de las CALG.

B.1.XL.1.- CERTIFICACIÓN

La certificación de trabajos realizados se efectuará mensualmente. Se pagará según avance de obra. El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior,

debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos Definitivo aprobado, emitiéndose el Certificado de Avance de Obra correspondiente.

B.1.XL.2.- PAGOS

Los pagos de las facturas o documentos equivalentes, se efectuará el miércoles o día hábil inmediato posterior de la cuarta semana, contada desde que suceda el último de los siguientes términos:

a) Ingreso de la factura por portal de proveedores:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000> en: proveedores e ingreso factura.

b) Presentación del Certificado de Avance de Obra correspondiente.

c) Habilitación correspondiente en el Portal de Proveedores de la CTM de Salto Grande.

Para el caso de que, en el período certificado, se hubieran ejecutado adicionales conforme lo dispuesto en el Apartado B.1.XLII, el Contratista deberá acompañar un detalle para presentar a la Inspección de Contrato para ser validado.

PAGO DE ANTICIPO

De haberse solicitado el anticipo conforme el apartado B.1.IX, el pago se efectuará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Aprobación del Plan de Trabajo Definitivo, conforme constancia a requerir a la Inspección de Contrato.

b) Constitución, entrega y aprobación de la Garantía de Anticipo por igual suma del monto solicitado en su oferta B.1.XI.

c) Ingreso de la factura en el Portal de Proveedores de C.T.M. de Salto Grande “proveedores e ingreso factura”.

El plazo de pago comenzará a correr a partir de que se complete la presentación de toda la documentación según sea el caso.

La falta de presentación de la documentación exigida en el presente artículo, faculta a la CTM a ejercer el derecho de retención del pago, hasta que dicha situación sea regularizada por el Contratista.

En caso de que el Contrato se hubieran consignado en dólares, los pagos se efectuarán en moneda local, tomando para su conversión la cotización del dólar billete vendedor del Banco República Oriental del Uruguay o Banco de la Nación Argentina, según se trate de prestadores uruguayos o argentinos, vigente tres (3) días hábiles anterior a la fecha de pago. La CTM se reserva el derecho de retener parcial o totalmente los pagos, para el caso de existir reclamos o dudas razonables y fundadas en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista y/o del Subcontratista.

B.1.XLI.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, que graven el objeto del presente proceso o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista, salvo lo establecido en cuanto a exención impositiva.

B.1.XLII.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

Se reemplaza el apartado B.2.V.16 VALUACION DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

La CTM tendrá la facultad de realizar variaciones al Contrato hasta un límite del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Contrato.

En caso que resulte imprescindible, las variaciones podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) hasta un límite del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del Contrato, debiéndose requerir en tal caso la conformidad del Contratista.

Las variaciones requeridas deberán siempre responder a la finalidad del Contrato y el objeto del proceso en trámite.

Las variaciones, a título enunciativo, pueden incluir:

- (a) Cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato;
- (b) Cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo previsto;
- (c) Errores y/u omisiones en las Especificaciones Técnicas;
- (d) Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por terceros;
- (e) Cualesquiera trabajos, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras;
- (f) Cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de la Obra;

Los trabajos adicionales originados por modificaciones, ampliaciones, cambio de calidad, etc., serán ejecutados sólo por autorización escrita del Inspector de Contrato y si cuentan con un presupuesto aprobado.

Cualquier cambio o modificación para adaptar la instalación a las facilidades de la construcción o para adaptar el trabajo, debido a los materiales a emplear o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación de La Inspección de obra de CTM, antes de llevarse a cabo.

Los trabajos por agregados o cambios, no darán lugar a prórroga de los plazos contractuales.

Cuando el Contratista considere que algunos de estos trabajos figuran en el camino crítico del plan de trabajo aprobado, deberá justificarlo e indicar la duración de la prórroga que solicita al Inspector de Contrato mediante Nota de Pedido. Caso contrario, no originará prórroga alguna.

B.1.XLIII.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Se reemplaza el apartado B.2.II.11 por el siguiente apartado:

El Contratista deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por CTM, quién actuará de contraparte del Inspector del Contrato.

El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la CTM.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la Oferta y con la ejecución del Contrato.

El Representante Técnico en obra, deberá ser técnico, arquitecto o ingeniero, y/oo cualquier otro técnico que demuestre experiencia e idoneidad para el cargo y capacidad de gestión de la Obra.

No será obligatoria la permanencia en obra por parte del Representante Técnico.

B.1.XLIV.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contratista es responsable por el cumplimiento exacto y puntual del Contrato, así como de la correcta interpretación de la documentación contractual y responderá por los incumplimientos, errores y defectos que puedan producirse durante la ejecución de la Obra.

El contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

En el caso que el contratista sea una figura consorcial la responsabilidad frente a el Organismo será indivisible y solidaria.

B.1.XLV.- SEGUROS

Se reemplaza el apartado B.2.V.4 de las CALG por el siguiente contenido:

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074).

Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

b) **Seguro individual de Accidentes Personales:** Para los casos no comprendidos en las leyes citadas en el párrafo anterior, el Contratista deberá contratar un Seguro Individual de Accidentes Personales que debe ser de un monto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (U\$S40.000) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte e Incapacidad" y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (U\$S4.000) por Asistencia Médico Farmacéutica, por persona, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes.

El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

Deberá prever como beneficiaria a la CTM de Salto Grande, estableciendo una cláusula de no repetición contra la CTM de Salto Grande y con cobertura internacional.

c) **Seguro de Automotores por Responsabilidad Civil por daños a terceros:** que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

d) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, subcontratistas cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) por evento y deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

La C.T.M tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XLVI.- PENALIDADES Y SANCIONES

Se reemplaza el apartado B.2.VI.3 PENALIDADES de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

En caso de incumplimiento los Oferentes y/o el Contratista, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

1.1 Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

1.2 Por incumplimiento contractual, si el Prestador desistiere en forma expresa del Contrato antes del vencimiento del plazo, o vencido el plazo de cumplimiento original del Contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la CTM.

1.3 Por ceder o subcontratar el Contrato sin autorización de la CTM.

2. Multa por incumplimiento de sus obligaciones:

2.1 Multa por atraso en el inicio y entrega de la Obra

El Contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el Contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como del cumplimiento de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si el Contratista incurriere en mora culpable para el inicio de los trabajos, será a su cuenta y cargo las consecuencias del caso fortuito o de fuerza mayor hasta que los inicie, o hasta que la CTM haga uso de su derecho rescisorio.

Sin perjuicio de las consecuencias derivadas de su mora, el Contratista no podrá, sin autorización de la Inspección de Obra de la CTM, interrumpir las obras por un plazo mayor de DOS (2) días hábiles corridos, o por un plazo continuo mayor de UNA (1) semana.

Vencido este plazo, la CTM podrá disponer la rescisión por culpa del Contratista.

Se establece una multa del 0,5% del monto del Contrato por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para el inicio de la Obra contado a partir de la aprobación por parte del Inspector de Obra de la CTM presentado por el Contratista e igual monto por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para la Recepción Provisoria de la Obra, incrementado por el valor actualizado de la Obra a la fecha que debía ser entregada.

2.2 Multa por incumplimiento parcial

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las obligaciones definidas en el Contrato, o de las ordenes de servicio que imparta el Inspector de Obra, éste podrá intimar su ejecución en un plazo perentorio, vencido el cual podrá optar, analizadas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una multa diaria equivalente a la multa por atraso en la entrega de la Obra.

2.3 Multa por cumplimiento defectuoso y/o ejecución de trabajos no autorizados.

Cualquier parte de la Obra que no cumpla con el objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato que se hubiesen establecido o de las ordenes de servicio que imparta el Inspector de Obra, se considerará como defectuosa y éste podrá ordenar su rectificación o reconstrucción.

En caso que el Contratista no procediese a la rectificación o reconstrucción ordenada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha en que fue notificada, el Inspector de Obra podrá ordenar la suspensión temporaria de la parte de Obra que resulte afectada, aplicando a partir de ese momento, una multa diaria equivalente al monto establecido para la multa por atraso en la entrega de la Obra hasta su efectiva rectificación o reconstrucción.

Se considerará como trabajo no autorizado cualquier trabajo ejecutado antes que el Inspector de Obra haya aprobado los diseños, calidades de material, alineaciones, niveles o dimensiones necesarios o se haya realizado sin su autorización previa cuando esta corresponda de acuerdo a las condiciones del Contrato.

La CTM podrá ordenar la suspensión temporaria de los trabajos no autorizados, con los efectos señalados en el párrafo precedente y el Contratista deberá, a instancia del Inspector de Obras,

rehacerlos a satisfacción de éste, a exclusivo costo del Contratista, quién será responsable por cualquier demora que por ello se produzca.

Los trabajos no autorizados no se reconocerán, salvo que la CTM resuelva aprovecharlos.

El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna remuneración de trabajos defectuosos o no autorizados, ni por su rectificación o reconstrucción.

Los incumplimientos, deficiencias y/o transgresiones juzgadas de carácter grave por la C.T.M., como así también los actos de reincidencia, podrán ser sancionados con la rescisión del Contrato sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del Prestador.

b) SANCIONES

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los Oferentes y/o el Prestador podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación

B.1.XLVII.- AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES

Se reemplaza el contenido del apartado B.2.VI.5 de las CALG a tenor del siguiente:

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del Contrato o de otros Contratos de que el Contratista tuviere vigente con la CTM.
- b) De no existir facturas al cobro, el Contratista quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la CTM, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de concluir la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.

B.1.XLVIII.- RESARCIMIENTO INTEGRAL

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, podrán llevarse a cabo sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Prestador hubiera ocasionado.

B.1.XLIX.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado y que provoca imposibilidad de cumplimiento por parte del Contratista, respecto de sus obligaciones contractuales.

La CTM determinará la aplicación del caso fortuito o fuerza mayor.

A los efectos del presente, los términos “caso fortuito” y “fuerza mayor” se consideran sinónimos.

Cuando el incumplimiento o imposibilidad de cumplimiento del Contratista, se origine por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por la CTM, las penalidades por incumplimiento no serán aplicadas.

Los plazos de ejecución o entrega, serán prorrogados por un periodo igual al tiempo de vigencia del caso fortuito o fuerza mayor.

En virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual.

En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes en cuanto a la existencia o alcance del caso fortuito o fuerza mayor y la posibilidad de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio.

En caso de rescisión del contrato por una causal de caso fortuito o fuerza mayor, se abonará exclusivamente al Contratista lo efectivamente ejecutado del Contrato y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna.

Si existieran créditos a favor de la CTM, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a la que el Contratista tuviese derecho.

B.1.L.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista será responsable desde la suscripción del Contrato hasta su efectiva finalización conforme plazos fijados contractualmente, por todo daño y/o perjuicio a personas y a bienes que le fueran atribuibles por sí o por terceros, que ocurran durante la ejecución de la Obra.

El Contratista se responsabiliza ante la CTM por todos los daños y perjuicios que pudieran resultar, que fueran ocasionados por los medios materiales de que se sirva, y por los actos y omisiones de sus dependientes.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CTM durante toda la vigencia del Contrato.

El Contratista será plenamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por sus empleados, agentes, obreros, subcontratistas, filiales, integrantes de un grupo societario, vehículos, máquinas, herramientas, que contrate o tuviere en relación de dependencia, a los efectos de la ejecución de la Obra y por ella asumidos.

Responderá en todos los casos directamente frente a la CTM y/o terceros, de los daños producidos a las personas y/o bienes con motivo de la ejecución de la Obra y tareas accesorias a éste a que se encuentre obligado, cualquiera fuere su naturaleza o su causa, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extra judicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio, además de cualquier recurso que autorice la normativa.

En caso de accidente durante la ejecución de la Obra, que ocasione daño a personas, el Contratista está obligado, sin perjuicio de los trámites legales pertinentes, a presentar a la CTM dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes, un informe completo sobre el accidente explicando el alcance del daño, su causa y las medidas preventivas que propone tomar para evitar su repetición.

La CTM podrá retener de cualquier suma que adeude al Contratista o de las garantías, el monto que adeude el Contratista hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.1.LI.- INDEMNIDAD

La Adjudicación de la presente Licitación no implica relación de dependencia alguna entre la CTM y el personal que se encuentre afectado o vinculado a la ejecución de la Obra por parte del Contratista.

Es obligación del Contratista contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución de la Obra, declarando que los empleados que contrate serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con la CTM, no existiendo responsabilidad alguna de ésta en tal sentido. Asimismo, la CTM no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal del Contratista.

El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral.

El Contratista mantendrá indemne a la CTM, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con la prestación a su cargo, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.

Si la CTM fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sean en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure.

Para ello se compromete a:

i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que la CTM sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.

ii.- De ocurrir que la CTM sea demandado y en su caso que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo – sin necesidad de interpelación por parte de la CTM- los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos.

iii. El Contratista se compromete a reintegrar a la CTM, toda suma que eventualmente ésta tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los CINCO (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, la CTM tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas si los hubiere, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del Contratista se considerará falta grave y será pasible de las penalidades correspondientes y en caso de reiteración la CTM se reserva el derecho de rescindir el contrato sin indemnización alguna.

B.1.LII.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Se reemplaza el B.2.VII.8 por el siguiente apartado:

La Recepción Provisoria se formalizará mediante Acta, una vez terminada la ejecución de las Obras, aprobados por CTM los planos conforme a obra y demás obligaciones objeto del Contrato a satisfacción de la CTM.

Cuando el Contratista haya concluido la ejecución de las Obras, de conformidad con la documentación contractual, comunicará por escrito a la CTM. Si se comprueba que los trabajos están de acuerdo a las condiciones contractuales se procederá a su Recepción. Si se constataran defectos, el Contratista deberá subsanarlos previamente a la misma.

Esta Recepción no limita las obligaciones contractuales que quedan vigentes hasta la Recepción Definitiva.

B.1.LIII.- PERÍODO DE GARANTÍA

Se amplía lo dispuesto en B.2VII.9 con el siguiente apartado:

Producida la Recepción Provisoria, se extenderá una garantía de la Obra ejecutada por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha del acta respectiva de Recepción Provisoria.

Durante el período de garantía, el Contratista estará obligado a efectuar las reparaciones que fueran necesarias por fallas imputables al mismo en los trabajos ejecutados.

Si transcurridos CINCO (5) días de notificado el Contratista no hubiera procedido a la reparación, la CTM contratará a terceros para la ejecución de esos trabajos, quedando facultada a ejecutar la

Garantía de Cumplimiento de Contrato para hacer frente a los gastos originados por dichas reparaciones.

B.1.LIV.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se reemplaza el B.2.VII.10 por el siguiente apartado:

Vencido el período de garantía, se procederá a la inspección de los trabajos contratados, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara, que los defectos aparecidos (si los hubo) durante el plazo del Contrato, han sido subsanados a satisfacción de la CTM, y que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se procederá a su Recepción Definitiva, extendiéndose el acta correspondiente, mediante la cual el Contratista asume la responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos, por el término de 10 años.

B.1.LV.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Se reemplaza lo dispuesto en el apartado B.2.VII.11 por el siguiente apartado:

La CTM procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas.

Los montos de las mismas serán devueltos sin actualización, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá a los Oferentes No Adjudicatarios en las siguientes oportunidades, a criterio de la CTM:

- a) dentro de los TREINTA (30) días hábiles de notificada la adjudicación al Adjudicatario, o
- b) dentro de los TREINTA (30) días hábiles a la finalización del plazo de validez y vigencia de la oferta.

La garantía del Adjudicatario se devolverá dentro de los TREINTA (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de TREINTA (30) días.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: efectuada la Recepción Definitiva, la CTM, en el plazo de TREINTA (30) días, procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que será devuelta sin ningún tipo de reajuste.

Dicha garantía será liberada, previo pago de los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones, u otros conceptos, tanto a la CTM como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo, cargas sociales y cualquier otro gasto imputable.

B.1.LVI.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

Se reemplaza el apartado B.2.V.7 por el siguiente contenido:

La empresa contratista, a través de su Servicio de Higiene y Seguridad, es responsable de definir, implementar, cumplir y hacer cumplir las Medidas de Seguridad correspondientes a la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

Las medidas de seguridad establecidas son aplicables a todo el personal interviniente, a las herramientas y equipos utilizados y al lugar donde se ejecuta la obra, con el fin de evitar incidentes y prevenir daños a las personas, a los bienes y a la propiedad. Todo incidente que ocurra en el desarrollo o como consecuencia de los trabajos realizados, a raíz del incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de su personal, será responsabilidad de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales podrán ser complementadas o modificadas por disposiciones propias del Sector Seguridad Industrial

de Salto Grande. El cumplimiento de la normativa aplicable principalmente refiere a la Ley N° 24.557 y Ley N° 19.587 de la República Argentina, ya la Ley N° 16.074 y Ley N° 5.032, de la República Oriental del Uruguay, y a todas las Leyes modificatorias y complementarias; y sus Decretos reglamentarios.

La empresa contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de estas disposiciones, así como de otras que rijan en su actividad, debiendo formar a su personal a través de su Servicio de Higiene y Seguridad.

REQUISITOS DE SEGURIDAD:

Los requisitos que se indican a continuación, son generales para todos los trabajos que se realizan para Salto Grande. Al final del presente apartado, se identifican los requisitos que aplican al presente proceso, que deberán ser presentados una vez que la empresa oferente resulte adjudicataria.

El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande es el responsable de auditar el contenido de los requisitos solicitados y manifestar su no objeción, así como sus plazos de vigencia.

1. Plan de Seguridad.

El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la correspondiente evaluación de los riesgos presentes y las medidas de seguridad a adoptar en cada caso, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente implementar.

Un capítulo específico del Plan de Seguridad deberá referirse a la actuación ante Emergencias y al Plan de rescate en caso que corresponda. Deberá incluir un cronograma de simulacros.

Para el caso de las empresas contratistas de nacionalidad argentina, el Plan deberá ser presentado a Salto Grande con la aprobación de la ART y el aviso de obra correspondiente.

Para el caso de las empresas contratistas de nacionalidad uruguaya, el Plan deberá ser presentado a Salto Grande con el comprobante de entrega ante la Inspección General del Trabajo (Ministerio de Trabajo)

2. Declaración Jurada (Anexo D.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL):

La Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Higiene y Seguridad es un documento emitido por Salto Grande que la empresa contratista debe completar y rubricar. En el mismo, la empresa contratista declara:

- Responsable Legal de la Contratista
- Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad. Responsable de la realización de las visitas de seguridad, y su frecuencia.
- Cumplimiento de los requisitos referidos a la entrega y uso de los elementos de protección personal por parte de los empleados.
- Cumplimiento de los requisitos de capacitación en seguridad a todos los empleados.
- Servicios de bienestar que establecerá para el trabajo objeto de la contratación.
- Aptitud y habilitación de las herramientas y equipos utilizados.
- Aptitud psicofísica del personal que intervendrá en los trabajos.
- Identificar los agentes de riesgo a los que se expone su personal durante la realización de los trabajos.

Aquellas empresas que ya se encuentran trabajando en Salto Grande, y poseen nómina de personal con Declaración Jurada aprobada, deberán presentar una nueva Declaración Jurada específica para este trabajo.

3. Habilitación para la operación de equipos intervinientes (de izaje / cargas / viales / equipos especiales)

La operación de equipos que requieren habilitación específica por parte de personal de la empresa contratista, deberá ser acreditada a través de los registros correspondientes. Esto aplica

a equipos de izaje de cargas y personas, equipos viales y todo equipo especial identificado en esta clasificación (drones).

4. **Habilitación / Memoria de cálculo de equipos intervinientes.**

Los equipos indicados en el punto anterior, así como toda estructura que se utilice para el izaje o permanencia de personas, deberá poseer su certificación o memoria de cálculo.

Las certificaciones / memoria de cálculo deberán ser emitidas / realizadas por una entidad o profesional con incumbencias.

5. **Inducción de Seguridad.**

Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.

La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Contrato o el responsable de la Contratista y el Sector Seguridad Industrial.

6. **Libro de Seguridad.**

La empresa contratista deberá concentrar toda la documentación de Seguridad referida a la obra en un Libro de Seguridad. El mismo deberá estar disponible en todo momento.

El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la gestión de Seguridad de la empresa contratista.

Toda visita realizada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa contratista, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.

Los incumplimientos en los requisitos en materia de Seguridad en el Trabajo, son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, pudiendo, dependiendo su gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.

LISTADO DE REQUISITOS QUE APLICAN EN EL PRESENTE PROCESO

- Plan de Seguridad
- Declaración Jurada
- Habilitación para la operación de equipos
- Habilitación de equipos
- Inducción de Seguridad
- Libro de Seguridad

B.1.LVII.- COMPROMISO AMBIENTAL

Se reemplaza el apartado B.2.V.8 por el Anexo D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1 INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil y Comercial de la República

Argentina, artículo 1730 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande-C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$): Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

CALP: Pliego de Condiciones Particulares

CALG: Pliego de Condiciones Generales

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre

B.2.II. DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1 INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aun no encontrándose en la situación descripta precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera.
- d) Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.C. - R.U.T. para oferentes de la R.O.U., domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente. Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en A.F.I.P., D.G.I., DGR, respecto a la situación de los impuestos (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y B.P.S. que correspondieren.

Las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.

Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses.

Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A.

y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.
Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o más empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado.
7. Toda la información que figura como requisito en el **Artículo B.2.II.2. "REQUISITOS PARA SER OFERENTE"**.
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre N° 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo B.2.V.17** del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar debidamente foliada.

B.2.II.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el **Artículos B.2.II.5 y B.2.V.3**, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5 FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto: BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$) N° 390987690-6
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo: Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163

Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en U\$S Nro. 152-31580

Buenos Aires: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

- b) **Póliza de Seguro de Caucción:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

Póliza de Caucción con firma Digital: la cual deberá ser presentada en formato digital y adjuntada mediante correo electrónico oficial indicado a tal fin. En caso de tratarse de Licitaciones Públicas o Privadas deberán estar certificadas digitalmente por Escribano público.

- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.
- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las fianzas y seguros de caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6 INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación

en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7 FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art.5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto Nº 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos Nº 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8 ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

Área Materiales- Sector Cadena de Abastecimiento

Casilla de CorreoNº106 –CONCORDIA-(E.R.-R.A.)

Casilla de Correo Nº 68036 – SALTO - (R.O.U.)

Correo electrónico:adquisiciones@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del

término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificado de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por triplicado en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p style="text-align: center;">LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR Nº) NOMBRE: “ (DESCRIBIR TÍTULO DE LA CARÁTULA) ” OFERENTE:..... DIRECCIÓN: FECHA Y HORA DE APERTURA:</p>
--

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo, la C.T.M. no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10 IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11 REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato

B.2.III. DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que desearan concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00h a 14:30h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2 LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre Nº 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES-SOBRE Nº1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre Nº1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre Nº2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre Nº1, será definitiva e irrecurrible.
- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRENº1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre Nº2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.
- **APERTURA DEL SOBRENº2:** El sobre Nº2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurren, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre Nº1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres Nº2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres Nº2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el **artículo B.2.III.1.-**

B.2.III.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el PBC.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV. DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1 FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a pre adjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo, se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2 MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Este re cotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de

rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4 CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V. DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2 INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el PBC.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área de Gestión Ambiental y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.
Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: ...**"hasta la extinción de las obligaciones del contratista..."**.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4 SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.
Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros:** de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- PBC
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7 SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

a) Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

b) Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las Obras o Servicios, el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente), deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo por el Sector Seguridad Industrial, y antes de comenzar a trabajar, se deberá dar aviso a dicho Sector, quien realizará las inspecciones previas correspondientes.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8 COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla de Información Ambiental, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del PBC, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberá:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
 - nombre y tipo
 - cantidad
 - oportunidad
 - lugar
 - almacenamiento y / o disposición transitoria
 - cronograma de retiro
 - destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.
- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por el Consejo de Salario de la República Oriental del Uruguay, así como de los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M, así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones,

especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que, en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11 TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13 SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14 ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo, se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15 VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16 VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando los montos de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos

sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17 PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en el PCP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel dónde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO del PCP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M. tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

1. General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercera semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el PCP.

2. General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la oferta se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) CERTIFICADO IVA.

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI. DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1 CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2 EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3 PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicarán para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4 MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5 DEDUCCIONES P/ MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII. DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1 RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.
Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.
- c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3. PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados. A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

B.2.VII.4 RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

1. La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
 - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. Cuando la C.T.M. demorase más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además, la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y / o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9 PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si lo hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el Art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa

presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12 INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

B.2.VIII. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, o en la formalización contractual resultante, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

1. ALCANCE DE LAS OBRAS

Se trata de OBRAS de Reforma y ampliación en el sector de vestuarios y comedor del edificio de Talleres para generar:

- Vestuario masculino (sector a reformar)
- Vestuario femenino (obra nueva)
- Comedor- Cocina (obra nueva)
- Salas de compresor y de generación de agua caliente (obra nueva)

2. LISTA DE PLANOS QUE COMPLEMENTAN ESTE LLAMADO

Link para descarga de planos: <https://sgdrive.saltogrande.org/s/Q3bGZD9P5CHyZdZ>

NUMERO LAMINA	DESCRIPCION
	PLANOS GENERALES
1.	PLANTA UBICACIÓN GENERAL
2.	PLANTA GENERAL – DESCRIPCION DE SECTORES
3.	PLANTA DEMOLICIONES
4.	PLANTA CIELORRASOS
5.	FACHADAS NORTE Y SUR
6.	FACHADAS ESTE OESTE Y CORTES TRANSVERSALES
7.	CORTES COMEDOR LONGITUDINALES
8.	CORTES LONGITUDINALES VESTUARIO
9.	CORTES TRANSVERSALES VESTUARIO
	PLANOS DE DETALLE
10.	CORTE DETALLADO
11.	DETALLE VESTUARIO MASCULINO
12.	DETALLE VESTUARIO FEMENINO
13.	PLANILLA DE MUROS
14.	DETALLE COCINA
15.	DETALLE COCINA 2
16.	DETALLE PARRILLERO
17.	PLANILLAS ABERTURAS 01
18.	PLANILLAS ABERTURAS 02
19.	PLANILLAS ABERTURAS 03
20.	PLANILLAS ABERTURAS 04
	PLANOS ESTRUCTURA COMEDOR
21.	ESTRUCTURA PLATEA

22.	ESTRUCTURA VIGAS
23.	ESTRUCTURA DETALLES
	INSTALACION SANITARIA
24.	PLANTA ABASTECIMIENTO GENERAL
25.	PLANTA DESAGUES GENERAL
26.	DETALLES BAÑO MASCULINO
27.	DETALLES BAÑO FEMENINO Y SALA TERMOTANQUE
28.	DETALLES COCINA
	INSTALACIONES
29.	ILUMINACION
30.	FUERZA
31.	UNIFILARES
32.	UNIFILARES
33.	PLANILLA LUMINARIAS
34.	TENSIONES DEBILES
35.	ALARMA INCENDIO
36.	INSTALACION TERMOMECAÁNICA

3. GENERALIDADES

La presente memoria describe las obras a realizar debiendo recurrirse a los demás recaudos gráficos y escritos (planos y detalles) a efectos de tener una idea cabal de la propuesta.

Las obras deberán realizarse en acuerdo con la MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL PARA OBRAS DE ARQUITECTURA EN SALTO GRANDE, en cuanto a: procedimientos constructivos, organización de los trabajos y calidad de la obra a entregar.

Las presentes especificaciones técnicas son de orden general y establecen un marco de trabajo primario. El contratista debe en toda ocasión obrar con profesionalidad, velando por la seguridad y efectividad de la instalación y sus componentes

Ninguna de las disposiciones aquí vertidas, eximen al contratista de actuar acorde a las normas y reglas de buen arte. El contratista se obliga a comunicar al representante de CTM que esta designe como interlocutor en toda ocasión en que, en el cumplimiento estricto de las presentes especificaciones, se detecte contradicciones con otro apartado de este documento o detalles que atenten contra el proyecto.

Toda modificación sugerida por el contratista deberá ser comunicada a CTM y sometida a su aprobación. Estas especificaciones admiten expresamente un grado de flexibilidad suficiente para realizar ajustes y mejoras que sean definidas en el desarrollo de la obra, las cuales surgirán del diálogo permanente y el acuerdo entre las partes y quedarán documentadas en actas.

Los recaudos excluyentes a ser entregados conjuntamente con la oferta, se detallan en el Anexo 1 de la presente Memoria.

3.1 Materiales:

Todos los materiales destinados a la ejecución de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, aprobados por los Organismos Reguladores competentes y tendrán las características que se

detallan en esta Memoria y en los planos y planillas respectivos, debiendo contar con la aprobación de la Inspección de Contrato de CTM.

Toda especificación de marca y modelo de materiales, equipos y/o artículos que figure en los recaudos gráficos o escritos es a modo de sugerencia, podrá cambiarse por un producto de similares o mejores características siempre que lo apruebe la Inspección de Contrato de CTM. Si el oferente opta por una marca distinta a la propuesta por CTM, deberá especificarlo claramente en la oferta, de lo contrario, la Inspección de Contrato se reserva el derecho de exigir el producto que fue pedido originalmente.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamiento que se propongan deberán ser proyectados o utilizados conforme a lo que en cada caso indique el fabricante de cada producto: transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros sub-sistemas.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos enteramente a cuenta del Contratista.

El Inspección de Obra de CTM podrá solicitar la realización de ensayos de materiales, cuando lo considere necesario. Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aun si están en buen estado, salvo especificación expresa del Inspección de Contrato de Salto Grande.

Todo material rechazado por la Inspección de Obra, deberá ser retirado en un plazo no mayor a 24 horas por parte del contratista, pudiendo hacerlo en caso contrario la Inspección de Contrato quien cargará al contratista los gastos que la operación demande.

El contratista deberá recibir, almacenar y proteger del clima y daños de terceros el material y equipo requerido para las instalaciones de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del producto, ya fuera suministrado por él o terceros.

Los metrajes son los que se desprenden de los recaudos entregados para la cotización de la presente Licitación, será de cargo del contratista contar con las cantidades necesarias para cumplir con el cometido asumiendo a su costo el desperdicio de material que pudiera generarse.

En el caso de que durante la ejecución de los trabajos se soliciten trabajos adicionales por parte de la Inspección de Obra, el costo de estos trabajos adicionales se desprenderá de los costos unitarios de cada Ítem. Se exceptúan los casos en que estas diferencias sean producto de mala planificación, roturas, o impericia del Contratista.

3.2 Horarios y coordinación general de los trabajos

Para la realización de los trabajos deberá coordinarse con la Inspección de obra de CTM, los días y horas de trabajo permitidos en los diferentes lugares de la obra, con el fin de adecuarse al cronograma de avance de obra. También se coordinarán los lugares que funcionarán como obrador o acopio de materiales.

3.3 Capataz

El contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un capataz competente en la obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los planos, planillas, pliego y memoria descriptiva y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras. El capataz recibirá y trasladará al contratista, las observaciones de la Inspección de obra de CTM.

3.4 Personal Obrero

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta, que actuará bajo las órdenes del capataz. La Inspección de obra de CTM, podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo no considere satisfactorio.

3.5 Limpieza de obra

La obra deberá conservarse siempre limpia durante la ejecución, quitándose restos de materiales, cascotes, maderas, etc. que entorpezcan el andar por ella o produzcan aspectos desagradables.

Durante la obra, se delimitará adecuadamente la zona de obra y así como también la zona de ingreso de materiales y retiro de escombros. Deberá tenerse especial cuidado de no dañar pisos y paredes existentes en el traslado de materiales y escombros.

A la entrega de la obra se efectuará una limpieza general y parcial de todos los elementos y locales que constituyen los edificios. Esta limpieza estará a cargo del contratista por medio de personal especializado y deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que dañen las obras, evitándose rayaduras, salpicados, etc.

3.6 Documentos de obra

Es obligación del Contratista mantener actualizada y accesible toda la documentación de la obra, debiendo permanecer en la misma:

- Recaudos de Proyecto Ejecutivo aprobado con sello APROBADO PARA CONSTRUIR.
- Cronograma de obra actualizado: con nota mensual en la cual se mencione los días no trabajados por lluvia, paro u otros conceptos que impliquen un corrimiento en el Cronograma de Obra.
- Órdenes de Servicio que se guardarán en una carpeta en obra.
- Planos generales de obra, replanteo, croquis, detalles de temas específicos, etc., que requieran la correspondiente aprobación por parte de la Inspección del Contrato. La confección de estos planos es un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de obra.

El Contratista tendrá a su cargo la actualización mensual de la documentación por ajustes al proyecto original que sirvió de base para la cotización de las obras.

3.7 Planos conforme a Obra y registro fotográfico

El Contratista deberá elaborar y presentar los planos conforme a Obra. Se presentarán todos los planos que integran este pliego actualizados. Se prestará especial importancia a los planos de instalaciones eléctrica y sanitaria.

Los planos serán entregados en papel y en formato digital DWG y PDF. Serán dibujados de acuerdo a los procedimientos de dibujo que oportunamente entregará la inspección de obra. Conjuntamente con los planos, se entregará un registro fotográfico de la obra en formato jpeg. Se prestará especial atención al recorrido de cañerías sanitarias y eléctricas.

No se realizará la recepción de la obra si la empresa no entrega los planos conforme a obra y registro fotográfico.

4. OBRAS CIVILES

4.1 Reconocimiento del sitio:

El predio se entregará a la empresa contratista en su estado actual, por lo cual será su responsabilidad el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimetrías, cateos de suelo, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

4.2 Implantación de obra. Construcciones e instalaciones provisionarias:

Se realizará la implantación de acuerdo a los requerimientos de la obra. Se realizarán todas las construcciones provisionarias según corresponda, de entera cuenta del Contratista y de acuerdo a las especificaciones incluidas en esta Sección, con la total conformidad del Inspector de obra de CTM y en el lugar que este apruebe.

Se deberá contar con:

1. Armario para guardado de documentos de Obra (planos y escritos).
2. Depósito de materiales y herramientas.
3. Comedor y baño químico para el personal obrero.

También se deberán realizar las conexiones de Abastecimiento de Agua y Suministro de energía Eléctrica desde los puntos que indique la Inspección de obra de Salto Grande.

En el caso de la energía eléctrica el contratista deberá instalar su propio tablero, desde el punto de alimentación indicado por salto grande, con protección termo magnética diferencial obligatoria de capacidad adecuada a la potencia a consumir.

4.3 Limpieza y preparación del sitio:

El Contratista deberá proceder a hacer la limpieza adecuada del terreno y del edificio para poder realizar los trabajos con prolijidad.

En el sector de obra nueva (comedor), se realizarán los movimientos de tierra necesarios para obtener los niveles definitivos generales de los pavimentos, según se indica en los planos. Deberá asegurarse un correcto drenaje y desagote del predio por pendiente natural.

4.4 Replanteo de obra:

Hecha la limpieza y nivelación del terreno, el Contratista procederá al replanteo general de la obra con estricta sujeción a los planos que integran el proyecto. El contratista suministrará en obra los aparatos y útiles necesarios a fin de que la Inspección de Obra de CTM pueda verificar la exactitud de las operaciones de trazado y replanteo. Todo error de replanteo será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

4.5 Demoliciones

Se demolerán los muros indicados en planos. En el sector norte de los vestuarios y comedor existe un techo liviano que también deberá retirarse.

Deberán tomarse todas las precauciones necesarias para no dañar los muros existentes. Los muros cuya estabilidad se vea afectada o presenten fisuras debido a las demoliciones serán reconstruidos sin que el Contratista pueda reclamar adicional alguno.

Se retirarán las aberturas, artefactos, mesadas y demás elementos, que puedan ser re utilizados en otras obras, con cuidado de no dañarlos. Los mismos quedarán en el complejo de Salto Grande, a resguardo, en sitio a indicar por la Inspección de obra.

Se realizará el retiro de revestimientos y cañerías existentes hasta las llaves de paso de acceso a cada baño. También se desmantelará la instalación eléctrica existente.

En cuanto a los pavimentos se retirarán en su totalidad y se retirarán las cañerías por pavimento existentes. También deberá anularse un canal de cable que pasa debajo del piso de la actual cocina.

El pavimento de baldosas terracota 10x10 que se retire sano se guardará.

Los escombros serán depositados dentro del complejo de Salto Grande en un sitio determinado para tal fin, situado a unos 1000 metros de la obra.

Se retirarán todas las instalaciones que se encuentren en la zona de obras: equipos de aire, tableros, termotanques, cañerías de instalaciones eléctricas y de tensiones débiles. Los equipos quedarán en el complejo de Salto Grande, a resguardo, en sitio a indicar por la Inspección de obra.

4.6 Movimientos de suelo para ajuste del terraplén.

Se realizará el desmonte y la nivelación del terraplén existente de acuerdo a plano, aportando material de cantera, si fuese necesario, realizando su compactación con equipo dinámico (parta-pata, plancha, cilindro vibratorio).

Se realizará también el desmonte de la capa vegetal en un espesor de 30 cm. El material de aporte podrá ser ripio o tosca basáltica compactada en un espesor aproximado de 40 cm con CBR mayor a 60, que se ajustará en obra de acuerdo a los niveles de proyecto.

4.7 Estructura

Los sectores a reformar no requieren obras significativas de estructura.

En cuanto a la Obra Nueva (Comedor) se plantea una estructura de Hormigón armado visto.

Cimentación: platea de hormigón armado, sobre terreno existente.

Pilares de hormigón armado visto y metálicos.

Vigas y canalón de hormigón armado visto.

Ver planos de estructura.

Características del Hormigón Armado

En toda la obra será C25 o H21.

Acero dureza natural ADN 5200

Pilares Metálicos

Medidas y colocación de acuerdo a planos de estructura. Serán rellenos con mortero de arena y cemento portland 4 a 1.

Antes de proceder al hormigonado, terminados todos los encofrados, el Contratista preverá la ejecución de tubos, conductos y pases para las instalaciones que se indiquen en el Proyecto Ejecutivo, dejando el espacio necesario para que luego, al efectuar esas instalaciones, no haya que hacer cortes en el hormigón, teniéndose especial cuidado en no debilitar la estructura con el pase de instalaciones.

En el hormigón que quede a la vista deberá prestarse especial atención a:

- Ejecución del encofrado: El mismo se realizará con paneles fenólicos, cuidando la forma, controlando las deformaciones y el despiece regular de las uniones de paneles. En las aristas de los encofrados deberán colocarse chaflanes de 1cm. Bajo las vigas se colocarán goterones colocando barras de 1cm de diámetro. Deberá cuidarse especialmente que el goterón no disminuya el recubrimiento de los hierros de la viga.
- Vibrado: La terminación lisa y sin poros, evitando coqueas o rebarbas de las caras del hormigón. A tales efectos, el hormigón deberá ser vibrado adecuadamente.

Ninguna pieza de hormigón podrá llenarse sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Probetas Ensayos

Para el control del hormigón en obra se tomarán 3 probetas cilíndricas por pastón, que serán ensayadas en el complejo de Salto Grande.

4.8 Cubierta Liviana

En el Comedor se colocará un techo de isopanel autoportante de 15cm. El mismo se fijará a la estructura de hormigón de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

Deberá quedar perfectamente sellado tanto en las uniones de los paneles (engrafado) así como también en los encuentros con el canalón y los pretilas de hormigón.

Los pases de Aire acondicionado, u otras instalaciones, que se eventualmente se realicen en el isopanel deberán quedar perfectamente sellados.

El comedor se vincula con el edificio de talleres mediante un techo liviano de isopanel sobre estructura de perfiles de hierro. Ver plano.

4.9 Canalón de hormigón

El canalón de hormigón tendrá las pendientes necesarias para la correcta evacuación del agua de lluvia. Pendiente mínima 1%. Las pendientes se realizarán con un alisado de arena y portland con hidrófugo. Se impermeabilizará pintándolo con membrana líquida Sika o similar reforzada con la colocación de manta de fieltro tipo sika tex para membranas líquidas. Aplicación de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

4.10 Pases y canalizaciones en estructura existente

Todos los pases en la estructura de hormigón premoldeado existente, deberán realizarse con broca para hormigón armado o herramienta de corte de hormigón armado, evitando el picado manual.

4.11 Muros

Todos los muros y tabiques tendrán los espesores que indican los planos. Se levantarán perfectamente a plomo y respetando rigurosamente las medidas de planos.

Serán de bloques de hormigón celular colocados siguiendo las especificaciones del fabricante y de acuerdo a planilla de muros. Deberán contar con impermeabilización en las primeras hiladas en contacto con el suelo.

Los muros tendrán una perfecta trabazón entre ellos, mediante pilares de traba de 12 x12 cm y carreras de 12x20 cm (armados con hierros longitudinales de diámetro 10mm y estribos 6mm). En todos los muros se colocarán 2 varillas de 6 cada 60cm (o lo que se aproxime a esa medida de acuerdo a las hiladas).

Los muros exteriores del comedor tendrán un revestimiento de fachada ventilada realizado con placas cementicias. En todos los encuentros con marcos de aberturas y bordes llevará piezas de cierre y terminación de aluminio o acero inoxidable.

4.12 Contrapisos

Se realizarán los Contrapisos de espesor necesario para obtener los niveles indicados en planos. Deberán estar perfectamente nivelados para recibir los pavimentos.

4.13 Revoques

Se realizarán los revoques de los muros nuevos y existentes de acuerdo a la planilla de muros correspondiente.

En los muros donde no exista revestimiento, se aplicará revoque en dos capas, grueso y fino. Después de cada fase de la realización de un revoque, será preciso limpiar cuidadosamente los marcos de ventanas y puertas.

Las aristas estarán bien perfiladas, las uniones con pilares y techo serán mediante buña y la terminación de las superficies revocadas será lisa, perfectamente a plomo y sin desperfectos.

En los muros donde se han retirado revestimientos existentes se realizará un revoque de nivelación para recibir el nuevo revestimiento.

Los muros de los sectores de ducha y la sala de tanques de agua caliente, serán impermeabilizados con una capa de arena y portland con hidrófugo antes del revoque.

4.14 Cielorrasos

En vestuario masculino y pasillo se colocarán cielorrasos modulares metálicos: Tile Lay in de Hunter Douglas o similar, de piezas de 61x61cm con un sistema de suspensión en base a perfiles Microgrid 15/16" o sus similares de Armstrong.

En sectores de duchas, inodoros, lavatorios, vestuario femenino y cocina, se colocarán cielorrasos rígidos de Placa de yeso verde, resistente a la humedad. Marca durlock o similar. Se preverán tapas de inspección bajo los equipos de extracción de aire.

Todos los cielorrasos de placa tendrán estructura de perfiles galvanizados independiente a la de la cubierta y se terminarán con buña de PVC tipo z en su perímetro.

Se deberá considerar la coordinación de los distintos subcontratos involucrados cuando demanden integración con el cielorraso (aire acondicionado, instalación eléctrica, iluminación, sensores de humo, etc.) a los efectos de que no se produzcan alteraciones en las estructuras ya colocadas. Se realizará un replanteo preciso de todos estos elementos al cual deberán ajustarse todos los instaladores intervinientes.

La instalación de las luminarias en el cielorraso será segura y prolija. La ubicación de los equipos de las lámparas instaladas (balastos, transformadores) se realizará en lugares accesibles no debiendo apoyarse estos nunca sobre las placas del cielorraso y evitando siempre producir el sobrecalentamiento de los equipos.

4.15 Terminaciones

De todos los materiales y componentes de terminaciones: pavimentos, revestimientos, artefactos, etc. Se presentarán muestras con su correspondiente hoja técnica acreditando marca y especificaciones de calidad, forma de colocación, etc. para aprobación por parte de la Inspección de Contrato de CTM.

Revestimientos

Se comprará cantidad de revestimiento como para que sobren dos cajas de cada tipo, para futuras reparaciones.

La colocación de revestimientos será realizada por oficiales especializados y en estricto acuerdo con las especificaciones del fabricante. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas, uniformes, guardando las alineaciones de las juntas. Cuando sea necesario practicar cortes de las piezas, esto será realizado con total limpieza y exactitud.

Todo revestimiento, que a juicio de la Inspección de Contrato no esté bien colocado, deberá rehacerse a costo del contratista.

El contratista deberá presentar muestras de los materiales a emplear y ejecutar ensayos en su colocación, cuando así lo entienda la Inspección de Contrato de CTM, a los fines de su aprobación.

- Verificar con el capataz, que las intersecciones entre paredes formen ángulo recto (especial cuidado en mochetas y ductos).
- Prestar atención a puntos de arranque para empezar a revestir.
- Tomar en cuenta las juntas y el número de cerámicas.
- Los encuentros de piezas de revestimiento en los ángulos serán ingletados o se colocará una cantonera a determinar.
- Se deberá coordinar el replanteo del despiezo del revestimiento con el remate de los distintos elementos de terminación (tapas, cajas, ductos, registros de los distintos acondicionamientos, etc.).
- Las juntas deberán ser perfectamente rectas y homogéneas en su espesor. En piezas de gran tamaño se emplearán separadores y niveladores plásticos durante la colocación.
- Se colocará pastina de color imitando el tono del revestimiento, luego se limpiará muy bien.

Pavimentos

Interior: Porcelanato de primera calidad y alto tránsito Toronto Gary de Portinari o similar dureza 6 mohs o superior, medidas 70x70 cm o superior. Color uniforme, satinado, rectificado, en la gama de los grises sujeto a aprobación por parte de la Inspección de Contrato.

Exterior bajo alero, parrillero y pasillo conector: piedra ardosia cortada regular de 30x60 o similar.

Sala de compresor: Pavimento de hormigón alisado y pintado.

Se colocarán de acuerdo a planos y a lo que indique la Inspección de Contrato en cada caso, con espesores de junta establecidos por el fabricante.

Piso de goma

En las duchas se colocará piso de goma encastrable tipo Flexifloor o similar, de color a definir en obra, apto para duchas. Se instalará apoyado sobre el piso de porcelanato. Ver detalle.

Pavimentos exteriores (Patio):

Baldosas Green block de hormigón asentado en terreno compactado y capa de arena. Se colocará material orgánico para que crezca césped. Se colocará en el patio entre vestuario y comedor y 1 metro de ancho en todo el perímetro del comedor.

El pavimento del acceso se mantendrá el existente gres terracota de 10x10, reparándose las zonas que se encuentren dañadas. Salto Grande proveerá las piezas para las reparaciones.

Zócalos

Serán del mismo material del piso, cortado de 7cm de altura. Los cortes de zócalo deberán hacerse de forma prolija, de borde recto sin muescas.

Las paredes revestidas no llevarán zócalo.

Entrepuestas

Serán de acero inoxidable de 2cm de ancho mínimo y se colocarán en los lugares donde haya cambio de pavimento y en las narices de los escalones.

-Revestimientos de pared

Se revestirán las paredes indicadas en planos. Porcelanato Rectificado Rectangular de 60x30cm o medidas similares, de primera calidad. Color blanco brillante. Se colocarán con el lado largo horizontal, de acuerdo a planos.

-Mesadas

De acuerdo a detalles y planillas. Deberán colocarse antes de revestir. No se admitirá el uso de siliconas para el sellado de las mesadas.

-Divisorias mingitorios: se reutilizarán las existentes de granito. Deberán retirarse sin romper y recolocar adecuadamente.

-Artefactos:

Línea Ferrum Bari con accesorios del mismo fabricante.

Inodoros Ferrum Bari (con mochila descarga dual) con tapa de madera laqueada adecuada al modelo de inodoro.

Mingitorios ovales marca Ferrum.

Baños: Piletas circulares de acero inoxidable marca Johnson de 37 cm de diámetro 037A.

Cocina: Pileta de acero inoxidable de grandes dimensiones modelo LUXOR de Johnson o similar.

-Grifería

Marca FV o calidad similar.

Duchas: FV monocomando de embutir línea temple, puelo o similar.

Lavatorios: FV monocomando línea temple, puelo o similar.

Inodoros: (duchas higiénicas) FV allegro o similar. Colocación: una por cada inodoro.

Cocina: FV monocomando línea Libby, o similar.

-Accesorios de baño

Serán de bronce cromado marca FV línea Arizona o similar, colocados con tacos con la pared terminada. Se presentarán muestras a ser aprobadas por la Inspección de Contrato de CTM.

- Portarrollos
- Dispensadores de jabón líquido
- Dispensadores de toallas de mano

- Perchas (una percha en cada gabinete de inodoro y una por cada gabinete de ducha)

-Espejos

Se colocarán espejos de primera calidad, no presentando desperfectos. Se montarán sobre un marco de caño cuadrado de aluminio, que no debe quedar a la vista, y se colgarán.

4.16 Carpintería a medida

Antes de armar las piezas de carpintería (mamparas divisorias de duchas e inodoros y mueble Cocina), se deberán cumplir los siguientes pasos y recibir por escrito (vía mail u orden de servicio) la aprobación de la Inspección de Obra:

1. se rectificarán en obra las medidas de las piezas de carpintería contemplando ejes de instalación sanitaria (inodoros y/o pileta de cocina) medidas de mesadas, etc. y se presentará a la Inspección de obra un croquis o detalle que deberá ser aprobado por escrito para su ejecución.
2. deberán presentarse muestras de los cantos ABS a utilizar.
3. deberán presentarse muestras de los herrajes a utilizar.

Mamparas divisorias de inodoros y duchas

Se colocarán mamparas hechas a medida, según detalle.

- Estructura y herrajes de acero inoxidable.
- Placas para inodoros. Placa de resina fenólica Fundermax o similar.
- Placas para duchas: Placa de resina fenólica Fundermax o similar.

Antes de armar las mamparas, se rectificarán en obra las medidas de la misma y se presentará a la Inspección de obra un croquis o detalle que deberá ser aprobado por escrito para su ejecución.

Mobiliario de Cocina

Será hecho a medida en melamínico 18mm de acuerdo al detalle correspondiente. Los rieles de los cajones deberán entregarse en perfecto funcionamiento sin rozamientos o ruidos. Se presentarán muestras de los herrajes a utilizar previo armado del mueble.

Las medidas del mobiliario de cocina, así como de las mesadas de granito deberán rectificarse de acuerdo al equipamiento de cocina cotizado.

4.17 Aberturas

Todas las aberturas se harán de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos proporcionados y todas las medidas deberán rectificarse en la obra. Se colocarán teniendo en cuenta el perfecto plomo, horizontalidad y escuadre de los marcos y las hojas.

Carpintería de aluminio

Los trabajos serán realizados en taller de reconocida competencia que pueda garantizar una esmerada ejecución y ajuste de todos los elementos y herrajes. En la oferta se designará el taller de aberturas de aluminio indicando referencias del mismo.

Se emplearán perfiles que se indican en las planillas de aberturas, de primera calidad, de adecuadas dimensiones y peso, perfectamente ensamblados o soldados con perfecto ajuste y terminación.

Las aberturas serán de perfilera de aluminio de alta prestación, de 1.8mm de espesor, terminación microtexturado gris oscuro. Serán como mínimo de la línea GALA de aluminios del Uruguay o A40 de Aluar en Argentina. En caso de modificarlo, se deberá sugerir una categoría superior a la propuesta.

Los vidrios serán de acuerdo a la planilla correspondiente y deberán cumplir con la ley 2448 de vidrio seguro (AR).

Los contravidrios serán rectos e ingletados, sin aristas redondeadas, según especificaciones en planillas.

Los herrajes son los descritos en las planillas: del sistema, de primera calidad, y se presentarán muestras para aprobación por parte de la inspección de obra. Se colocarán todos los accesorios correspondientes a la serie (burletes, cierres, felpillas, etc.) del mismo color que el aluminio.

Se tendrá especial cuidado de no manchar los perfiles de aluminio durante la colocación por lo que todos los marcos y las hojas deben estar protegidos contra agentes alcalinos o ácidos.

Carpintería de madera

Los requisitos mínimos que deberán cumplir las carpinterías serán: resistencia al maltrato y a las agresiones, adecuada aislación termo acústica, facilidad de limpieza y mantenimiento, y adecuarse al nivel de seguridad del local para el cual fue diseñada.

Todos los elementos deberán prever posibles movimientos de dilatación o contracción por cambios de temperatura.

Las puertas tendrán marcos de aluminio de acuerdo a las características antes descritas, y la hoja será de tipo bastidor de madera maciza (relleno interior panal de abeja y revestimiento de placa mdf 5,5mm), con enchapado en ambos lados, pintura laca negra impermeable satinada.

4.18 Parrillero

Se construirá un parrillero de acuerdo a plano.

Se proveerán todos los herrajes correspondientes: leñero parrilla, chimenea etc.

4.19 Pintura

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme y deberán recubrirse incluso aquellas partes ocultas de la superficie a pintar.

Todo trabajo que no se ajuste a las especificaciones de la Memoria que revele imperfecciones, deberá ser rehecho total o parcialmente según las indicaciones del Inspector de Contrato de Salto Grande.

Todos los materiales cercanos o en contacto con las superficies pintadas, deben ser entregados completamente limpios, sin trazas de pintura, salpicaduras o manchas de polvo; por lo tanto deberán tomarse las precauciones necesarias para preservar paramentos, pisos, zócalos y los diferentes artefactos.

Los materiales a emplear serán de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones de las normas UNIT, IRAM correspondientes; deberán ser llevadas a la obra en sus envases originales herméticamente cerrados y completamente llenos. Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas provenientes de un mismo fabricante y de acuerdo a lo que este especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

En todos los casos se aplicará la cantidad de manos de pintura necesarias a fin de realizar un correcto acabado de las superficies.

El Hormigón Visto se pintará con pintura Elastocolor sika o similar, blanca, de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

Los paneles cementicios del muro ventilado se pintarán con la misma pintura en dos o tres tonos diferentes a definir.

Todos los muros interiores se pintarán con esmalte sintético hasta el cielorraso o pintura ultra lavable y resistente a las manchas y humedad. Marca Sherwin Williams, Inca, Alba o similar.

5. INSTALACIÓN SANITARIA (ABASTECIMIENTO Y DESAGÜES)

Se realizará a nuevo la red de desagües y abastecimiento de agua fría y caliente.

El plano que integra este pliego es a título ilustrativo, los recorridos de cañerías, podrán modificarse (en acuerdo con la inspección de obra), si durante la obra existieran impedimentos para realizar los recorridos tal como están proyectados. Antes de ejecutar la instalación sanitaria, el contratista presentará a la Inspección de obra un plano con el recorrido de las cañerías. Una vez aprobado este plano por escrito, se podrá iniciar la instalación. Dicho plano deberá especificar:

- Puntos de conexión
- Llaves de paso
- Recorrido y diámetro de las cañerías de desagüe y abastecimiento

5.1 Desagües

Se realizará a nuevo la red de desagües. El punto de conexión con el colector será la cámara indicada al norte del terraplén. Ver plano de desagües.

También deberán realizarse los desagües de equipos de aire acondicionado interiores y exteriores. Los equipos interiores se conducirán a la red de desagües secundarios o a los pluviales. Los equipos exteriores a los pluviales.

Deberá prestarse especial atención al sistema de ventilación, tratando de no anular y reusar los caños de ventilación existentes.

Las cañerías de desagües serán de polipropileno de alta resistencia y unión deslizante.

Todas las regueras, tapas de piletas de patio y bocas de desagüe serán de acero inoxidable de primera calidad. Las cajas sifonadas de los baños tendrán tapas de 10x10cm.

5.2 Abastecimiento

Se realizará a nuevo la red de abastecimiento de agua fría y caliente. El punto de conexión con la cañería existente deberá quedar visible y bien señalizado.

5.2.1 Generalidades

En la presente memoria se indican las condiciones a las que se deberán ajustar las ofertas por el suministro y montaje de las instalaciones de agua sanitaria fría y caliente.

El instalador deberá poseer amplia experiencia en la cotización, suministro y montaje de instalaciones sanitarias como la que se detalla, será su responsabilidad incluir en la oferta todos los costos que considere necesarios por mano de obra, materiales, etc. para lograr un óptimo funcionamiento de la instalación, cumpliendo con la presente memoria, reglamentaciones vigentes, etc.

Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento y operación segura de la instalación, aunque no estén expresamente indicados en planos o memorias.

Lo indicado en la presente memoria y planos adjuntos son diseños primarios. Todo diseño definitivo o cualquier modificación respecto a lo indicado en memorias y planos deberá someterse con la debida antelación a la Inspección de Obra de CTM, previo a iniciar el montaje.

5.2.2 Materiales y mano de obra

Todos los materiales a instalar serán nuevos y de primera calidad. Ningún material o accesorio podrá instalarse sin la autorización previa de la Inspección de Obra de CTM. Todo el equipamiento cotizado deberá ser de proveedor reconocido. Se deberá contar con información técnica, catálogos y antecedentes satisfactorios en su

instalación. La mano de obra será especializada en este tipo de instalaciones. La instalación será realizada en forma prolija, siguiendo las reglas del arte.

Cualquier material o equipamiento que sea mencionado en cualquiera de las partes que componen los recaudos será suficiente para su inclusión, no debiendo estar indicado en todas las partes (planos, memorias, etc.) El contratista deberá suministrar todos aquellos materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aunque éstos no estén expresamente indicados en memorias o planos.

El Contratista deberá relevar y replantear las medidas indicadas en planos. En caso que necesariamente haya que hacer modificaciones respecto a lo indicado en planos las mismas deberán ser previamente autorizadas por la Inspección de Obra de CTM para proseguir con los trabajos.

5.2.3 Alcance de los trabajos

El contratista deberá entregar funcionando en perfectas condiciones de operación y seguridad las instalaciones que comprenden la presente memoria:

- Suministro y montaje de cañerías y accesorios de la instalación de agua fría sanitaria. Cañerías en polipropileno unidas por termofusión, incluyendo todos los accesorios necesarios (codos, tee, piezas con inserto, etc.)

-Suministro y montaje de cañerías y accesorios de la instalación de caliente sanitaria. Cañerías en polipropileno unidas por termofusión, incluyendo todos los accesorios necesarios (codos, tee, piezas con inserto, etc.)

-Prueba de estanqueidad de toda la instalación previo al tapado.

-Suministro y conexionado de artefactos (inodoros, mingitorios, lavatorios, etc.) y grifería en lavatorios y duchas de acuerdo a especificaciones técnicas. En los puntos que se deban usar colillas las mismas serán de acero inoxidable.

-Instalación de termo tanque eléctrico de 1500 lt provisto por salto grande, incluyendo bases y accesorios necesarios para su montaje.

La instalación de agua fría comienza en la cámara indicada, desde donde se realizan las cañerías a los puntos indicados.

El abastecimiento de agua caliente se realiza desde un termo tanque eléctrico, ubicado en sala de máquinas, de acuerdo a lo indicado en planos. La cocina se abastecerá desde un termo tanque aparte, ubicado en el bajo la mesada.

Se deberán suministrar e instalar todas las válvulas de paso indicadas en los planos, las cuales serán con conexiones para termofusión. Tal como se indica en planos, en cada derivación se deberá dejar una válvula.

La instalación se realizará con cañerías de polipropileno copolímero random tipo 3 unidas mediante termofusión. Para la instalación de agua fría se usarán cañerías serie PN 10 o PN 12 dependiendo de la marca de caños a emplear, mientras que para la instalación de agua caliente serán cañerías serie PN 20. Toda la instalación será realizada con cañerías y accesorios de un único fabricante, el cual deberá ser de alta calidad y reconocido en plaza.

La instalación será embutida en paredes de mampostería, debiendo el instalador sanitario realizar el picado, amurado de cañerías y colocación de revoque grueso.

Cada toma de servicio en pared deberá finalizar en una pieza con inserto metálico con rosca hembra, a las cuales se conectarán las colillas o grifería según corresponda.

5.2.4 Especificaciones

Cañería agua fría: Polipropileno copolímero random tipo 3, PN 10, termofusión.

Cañería agua caliente: Polipropileno copolímero random tipo 3, PN 20, termofusión.

No se admite la colocación de monturas para derivaciones de la cañería principal, siempre que haya una derivación se usará una pieza Tee, con reducción si es necesario. Las piezas deberán soldarse con maquinaria adecuada, siguiendo todos los pasos recomendados por el fabricante de la cañería (limpieza, tiempo de soldadura, etc.)

Las válvulas de paso serán del tipo esféricas, con conexiones para termofusión. Toda la instalación de termofusión (cañerías, válvulas y accesorios) serán del mismo fabricante.

La grifería de duchas, lavatorios, artefactos de baños y equipamiento sanitario en general se deberá ajustar a lo detallado en el documento de especificaciones técnicas.

5.2.5 Prueba

Antes de proceder al tapado de las cañerías, toda la instalación deberá ser sometida a una prueba hidráulica de estanqueidad. La misma será realizada únicamente con bomba manual que estará provista de manómetro. La presión de prueba será el doble de la presión de la red de abastecimiento, con un mínimo de 6 kg/cm², y se deberá mantener por un lapso de 2 horas, sin que se produzca una disminución de la presión leída en el manómetro.

6. INSTALACIÓN ELECTRICA

Los recaudos presentados en este pliego son un Anteproyecto. A partir de ellos, la empresa Contratista deberá realizar y presentar en forma obligatoria, para la aprobación de CTM, el Proyecto Ejecutivo definitivo para la ejecución de las instalaciones.

Normativa aplicable en la instalación eléctrica: Reglamento para la instalación eléctrica en inmuebles – Sección 7 – 701 A.E.A. 90364 (Argentina).

Se realizarán las instalaciones indicadas en planos. Comprende:

- Iluminación: provisión e instalación de luminarias.
- Instalación de tomacorrientes y alimentación directa de secadores de manos.
- Alimentación del sistema de AA y extracción de aire.
- Alimentación del sistema de Tensiones débiles
- Alimentación del sistema de notificación y detección de incendios y señalización de emergencia.

Se retirarán todas las instalaciones que se encuentren en los muros a demoler.

Para determinar las longitudes aproximadas de los conductores se recomienda tomar como base el esquema eléctrico unifilar de la nueva instalación y planos de planta de potencia e iluminación, que se adjuntan a este pliego.

6.1.1 Proyecto ejecutivo

Documentación a presentar para aprobación por Oficina Técnica de Transmisión

- Proyecto ejecutivo el cual debe constar de planos de planta de potencia e iluminación, donde se identifique con claridad el circuito de alimentación del punto de uso, se deberá indicar también las canalizaciones de recorrido de los circuitos.
- Plano de puesta a tierra (plano de planta indicando ubicación de BEP).
- Esquema eléctrico unifilar de tableros e instalación eléctrica.
- Plano topográfico de cada tablero.

- Memoria de cálculo con verificación de los alimentadores a tableros seccionales y circuitos a cargas principales.

Nota Importante:

El Contratista no podrá dar comienzo a la ejecución de los trabajos en las instalaciones eléctricas mencionadas hasta recibir, por escrito, por parte de CTM Salto Grande, la aprobación definitiva del Proyecto Ejecutivo y los materiales presentados en la oferta.

6.1.2 Alimentación de potencia

Se adjunta plano completo y unifilar de TT.

- La alimentación del nuevo edificio cuyo tablero *Sala de máquinas + Comedor* se tomará desde la llave termo magnética **Q11 (160 A)**, ubicada en el Tablero TT.
- El TTS 11 existente y el nuevo tablero de vestuarios masculinos se alimentarán desde la llave termo magnética **Q12 (63 A)**, también ubicada en el **Tablero TT**. Para la alimentación del nuevo tablero de vestuarios se va aprovechar un alimentador existente que alimenta el TTS 11 existente, desde este último tablero se saca en guirnalda un nuevo conducto (propuesto a ser verificado) y de esta manera se alimenta el tablero Vestuarios Nuevos.
- El conductor actualmente conectado a Q11 (3x70 mm² + 1x35 mm²), será desconectado de Q11 y reconectado a la llave Q12.
- **En Q11 se conectará el nuevo alimentador** para los tableros de Sala de máquinas y Comedor (un solo conductor con su correspondiente cañería enterrada).
- Se deberán actualizar los rótulos de los interruptores según la nueva alimentación y bajo supervisión de OTT.
- El compresor existente se alimenta desde Q15 en Tablero TT. Al reubicarse el mismo dentro de la Sala de Máquinas, el Contratista deberá calcular, dimensionar, proveer y tender nuevo cable de alimentación a esta máquina, se mantiene el punto de alimentación.

Para **verificar** los alimentadores desde el tablero TT hasta los tableros seccionales debe tenerse en cuenta, además de la caída de tensión (distancia), lo siguiente:

Datos de barras del tablero TT desde el cual se alimentarán los tableros:

Corriente Nominal (In)	A	1250
Corriente pico de cortocircuito (Ipk)	kA	≥52,5
Corriente de corta duración (1s) (Icw)	kArms	≥25
Distribución y sistema de tierra:	-	TN-S (3P+N+PE)

6.1.3 Nueva alimentación para edificio Comedor

- La alimentación del nuevo edificio comedor (tablero sala de máquinas + comedor) deberá ser verificada según planos adjuntos y provista por la empresa contratista responsable de la obra. Se estima una **longitud aproximada de 50 metros** (es obligación del contratista el relevamiento in situ), y la instalación deberá ser **subterránea**, conforme a lo establecido en la Especificación Técnica General. El conductor deberá ser del tipo subterráneo, multipolar. El cable de tierra (PE) podrá ser unipolar.
- La canalización será ejecutada mediante **ductos enterrados (sección del conductor debe ocupar hasta el 30% de la sección del caño) y cámaras de inspección**, cuya disposición y características serán ajustadas en obra, bajo supervisión de la inspección de obra.

6.1.4 Dimensionamiento y distribución en edificio Comedor

- El esquema de distribución deberá contemplar un tablero de acometida y derivación (barras) del cual se derivan dos tableros seccionales, uno para Sala de Máquinas (Termotanque, AACC y cocina

industrial) y otro para el resto de la instalación BT del edificio Comedor (iluminación, tomas, AACC monofásico, heladeras, etc.).

6.1.5 Instalaciones específicas a considerar en edificio Comedor

El nuevo conductor deberá dimensionarse considerando la totalidad de los consumos del comedor, con cargas principales como:

- Un termotanque trifásico de 27 kW.
- Dos equipos de aire acondicionado trifásicos tipo pared, inverter, de 36.000 BTU.
- Cocina: se prevé un artefacto trifásico de uso industrial (15kW). Las características y dimensiones serán definidas en la oferta.
- Extractor de cocina: la alimentación será trifásica, y el dimensionamiento será responsabilidad del contratista. Su adecuación será verificada por la inspección de obra.
- Iluminación: se instalará iluminación LED en todos los sectores, cumpliendo los niveles mínimos requeridos para cada ambiente.

6.1.6 Instalaciones específicas a considerar en edificio Vestuarios

- Dos equipos de aire acondicionado trifásicos tipo cassette, inverter, de 36.000 BTU
- Iluminación: se instalará iluminación LED en todos los sectores, cumpliendo los niveles mínimos requeridos para cada ambiente.

6.1.7 Protecciones diferenciales

- En los circuitos terminales es obligatoria la instalación de interruptores diferenciales bipolares, excepto en cargas trifásicas, donde se emplearán tetrapolares con sensibilidad de 30 mA.
- Los circuitos deberán estar sectorizados adecuadamente por tipo de carga, evitando alimentar puntos de distinto espacio de uso (por ejemplo, cocina y baño) desde un mismo diferencial.
- Se deberá respetar el esquema de diferenciales propuestos en los esquemas unifilares.

6.1.8 Tableros

Serán de fabricación según norma IEC 60670:2002, chapa de estructura autoportante de alta resistencia al impacto, indeformable, con grado de protección a la penetración de cuerpos sólidos y líquidos IP55 (IRAM 2444 - IEC 60529).

En los unifilares adjuntos se presenta una distribución tentativa para cotizar, a la cual el oferente deberá ajustarse en esta instancia. Luego en la etapa de proyecto ejecutivo se deberán verificar los valores y también se podrá proponer mejoras bajo aprobación de CTMSG.

Los tableros tendrán contrafrente calado y abisagrado. El montaje de elementos internos será sobre riel DIN con soportes regulables para portaherramientas y soporte regulable para contrafrente.

Todos los accesorios serán de la misma marca del tablero. El lado interior de la puerta contará con porta documentos donde se situará el unifilar conforme a obra.

Los circuitos serán ordenados y numerados de modo de poder identificarlos claramente, conforme el esquema indicado en el proyecto para tales efectos. El sistema de identificación será por anillos plásticos numerados.

La conexión de cables a elementos de protección se hará con punteras aisladas, con densidad de corriente menor a los 4 A/mm² y equilibrando las fases.

No tendrá partes con tensión accesibles desde el exterior, inclusive con la puerta abierta. El acceso a las partes con tensión será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.

Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberá ser fácilmente accionable.

Los componentes eléctricos no podrán montarse directamente sobre las caras posteriores o laterales del tablero, sino en soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto. En la cara anterior solo podrán montarse los elementos que deberán ser visualizados o accionados desde el exterior.

Se deberá prever suficiente espacio interior como para permitir un montaje holgado de todos los componentes y facilitar el acceso, recorrido y conexión de los cables teniendo en cuenta sus medidas y radios de curvatura.

El tablero debera contar con una reserva fisica equivalente al 20% del total de polos instalados.
La dimension MÍNIMA de los tableros seccionales (Comedor, Vestuario y Sala de Máquinas) debera ser 0,80 x 0,60 x 0,25 (alto x ancho x profundidad).

Puesta a tierra de seguridad: La totalidad de los tableros, gabinetes, soportes, bandejas, canalizaciones, equipamiento y en general toda estructura conductora normalmente aislada, que pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, deberá ponerse sólidamente a tierra, (en forma independiente del neutro) deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor verde-amarillo, de sección adecuada según norma.

El conductor de tierra no siempre está indicado en los planos y puede ser el único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase o conductos

6.1.9 Puesta a Tierra (aplica a edificio comedor y vestuarios)

Debido a la naturaleza TN-S del esquema de conexión de tierra (ECT), se debe instalar una barra equipotencializadora de tierra (BEP). Dicha BEP se conecta rígidamente al cable de puesta a tierra que se debe tender desde la barra de tierra del Tablero TT.

Desde esta barra se toman las barras de PAT de cada tablero y desde esta los conductores de protección eléctrica (PE) hacia todos los circuitos. La barra de PAT de cada tablero deberá prever el mismo espacio de reserva que para los circuitos.

El conductor de tierra de los alimentadores a los tableros seccionales deberá ser de la misma sección que el conductor de fase.

6.1.10 Elementos de protección

Todas las corrientes nominales, así como la corriente de corto circuito de los alimentadores, calibres de equipamiento y cargas específicas deben ser **verificadas** por memoria de cálculo y ser corregidas al alza en caso de ser necesario, más allá de la generalidad de esta especificación. Se alimentará en forma individual cada carga de conexión directa (A/A, ventilación etc.)

En todos los casos, los elementos de protección y maniobra deben ser suministros de primera marca como ABB, SCHNEIDER, EATON o calidad similar y deben ser en formato DIN MCB, Icc =10kA para 400V según IEC 60898, curva C y de I_n mínima de:

- 10A para líneas de Iluminación
- 16A para líneas de tomacorrientes
- 20A o superior para líneas de cargas en conexión directa

(A/A, ventilación, calentadores, etc.)

En caso de ser necesaria una protección TM de I_n>125 A se elige interruptor termo magnético de caja moldeada. Esta observación también se aplica para cables cuya sección sea mayor a 25mm².

6.1.11 Cables

Para el caso de cables en cañería embutida o aparente se deberá utilizar cable de cobre electrolítico multifilar clase 5 unipolar aislación simple, libre de halógenos, fabricados según norma IRAM NM 247-3 e IEC 60227-3. Para el caso de cables por bandeja metálica y por canalizaciones subterráneas debe utilizarse cable tipo subterráneo, libre de halógenos, de fabricación bajo norma IEC60502, IRAM 2178.

Secciones mínimas:

- 1,5 mm² para circuitos de iluminación
- 2,5 mm² circuitos de tomacorrientes
- 4 mm² o superior para circuitos de cargas especiales (ventilación, calentadores, etc.)

Suministro de cables de primeras marcas como ser PRYSMIAN, PIRELLI, NEOROL, MARLEW o similar.

Los colores de los conductores para todos los circuitos y montaje en tableros deberán respetar la normativa aplicable.

Se deberá presentar ficha técnica de los cables ofertados.

6.1.12 Canalizaciones

La canalización de cables debe ser embutida en pared o suspendida sobre cielorraso. Para el caso del comedor que no tiene cielorraso se hará en caño galvanizado. El sistema de canalización aparente por caño galvanizado

deberá ser tipo DAISA o similar en todo su conjunto. Cajas, cuplas, codos, y demás accesorios necesarios para la correcta ejecución del sistema deberán ser todos de la misma marca.

Para la canalización no aparentes se usará caño rígido PVC de uso eléctrico tipo Tubelectric de sección suficiente de manera que quede una sección ocupada del 30% de la sección total del caño.

Las instalaciones de caños deben ser acompañadas de los accesorios correspondientes (cajas, codos, uniones, acoples, etc.). Los trazados de caños deben evitar ángulos rectos siempre que sea posible. En tales casos se debe emplear codos 90° con tapa de registro.

Los cableados deben ser realizados de forma que los tramos sean continuos, no se permiten empalmes en el largo de los circuitos.

6.1.13 Tomacorrientes

Los tomacorrientes, llaves de luz y cajas de centro de luminarias y conexiones directas a equipos y cajas ciegas de registro se deben hacer en cajas embutidas estándar con tapas modulares de diseño seleccionado por CTM sobre opciones de primeras marcas como CONATEL, CAMBRE, LEGRAND, GEWISS o similares.

6.1.14 Seca manos

Se proveerán y colocarán seca manos de acero inoxidable con sensores para accionamiento automático. Los secadores de manos deben ser conectados directamente a la alimentación (no mediante tomacorriente) a menos que la potencia eléctrica sea inferior a 2000W, el cual puede ser conectado a través de una tomacorriente y ficha macho shuko de 16A. En caso de conectar directamente, debe realizarse con bornera de capacidad adecuada a la corriente admisible por el cable, localizada en caja de paso de embutir de 10cmx10cm o similar, con tapa ciega (con pase para el cable en dicha tapa) en proximidades del dispositivo.

Potencia requerida 1500 W o superior. Se presentará muestra para aprobación por parte de la Inspección de obra.

6.1.15 Luminarias

Se proveerán y colocarán luminarias led marca Phillips o calidad similar de acuerdo a planilla correspondiente. Se presentarán muestras para aprobación por parte de la Inspección de obra.

Cada panel colocado en el cielorraso reticulado, tendrá un soporte adicional tal, que impida la caída del panel en caso de que se produzca un desprendimiento del cielorraso.

6.1.16 Iluminación de Emergencia

Equipo autónomo similar Gamasonic GX18PEL90 IP65 90 Leds -Autonomía: 4hs / 490 lm Batería Litio-Ion 3,7V 4,5Ah. Se alimentarán de circuitos exclusivos para tal fin pudiendo compartir alimentación únicamente con carteles de señalización

7. EQUIPAMIENTO DE COCINA

Comprende la provisión, colocación y puesta en servicio del equipamiento para la Cocina.

Todo el equipamiento de cocina será nuevo y de primera calidad, de marcas reconocidas.

Todos los componentes de acero inoxidable serán AISI 304 de 1.5mm de espesor calidad alimentaria.

Todo el equipamiento será eléctrico.

Se presentará, para aprobación por escrito de la inspección de obra, previa compra del equipamiento, un plano de detalle con todo el equipamiento y sus medidas en sitio además de las hojas técnicas y período de garantía de cada componente.

En función del equipamiento aprobado se harán las modificaciones y ajustes necesarios al diseño de la cocina: medidas de mesadas, ancho de la cocina etc.

EQUIPO	DESCRIPCION	IMAGEN
1	Refrigerador vertical doble puerta con vitrina. Ancho máximo 1.30m. 2 puertas batientes Iluminación interior Puerta de vidrio templado. Patas con altura ajustable. Temperatura +1..+10 Refrigerante R134a/R600a	
2	Refrigerador bajo mesada acero inox 3 puertas. Medidas 1.80 x 0.80 x 0.80 m. sin zocalo de respaldo. Construido totalmente en acero inoxidable, tanto en exterior como el interior. Descongelador automatico. Rango de temp. 0 a 10°C	

3	<p>Cocina industrial eléctrica. 6 hornallas. Controlado por termostatos contra calentamiento excesivo. Fabricado totalmente en acero inoxidable Calidad AISI 304 Horno convector con termostatos contra sobrecalentamiento.</p>	
4	<p>Campana extractora acero inox. Con filtro y luces incorporadas (ver EETT término)</p>	
5	<p>Dispensador de agua fría y caliente sin tanque tipo botella exterior con conexión directa a red, filtro de agua.</p>	
6	<p>Termo tanque 20lt de colocación bajo mesada marca james o similar. Conexiones de agua hacia arriba.</p>	

8. CANALIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE DATOS

Se dejarán tendidas las canalizaciones y cajas para la instalación de datos, cámaras y alarmas de intrusos.

Las mismas serán de acuerdo al plano correspondiente. Parten de la bandeja existente en el pasillo sur del edificio.

La canalización de cables debe ser embutida en pared o suspendida sobre cielorraso. Para el caso del comedor que no tiene cielorraso se hará en caño galvanizado.

Donde existen cielorrasos desmontables se emplearán bandejas porta cables.

Para los caños no aparentes se usará caño rígido PVC de uso eléctrico tipo Tubelectric de sección suficiente de manera que quede una sección ocupada del 30% de la sección total del caño.

Las instalaciones de caños deben ser acompañadas de los accesorios correspondientes (cajas, codos, uniones, acoples, etc.). Los trazados de caños deben evitar ángulos rectos siempre que sea posible. En tales casos se debe emplear codos 90° con tapa de registro. Se dispondrá siempre hasta 2 conductores de igual sección + conductor de protección por caño.

Los materiales galvanizados deben ser de una única línea y solo se aceptarán primeras marcas como DAISA, TRAMONTINA o similares.

Los cableados deben ser realizados de forma que los tramos sean continuos.

Las canalizaciones enterradas deberán ser de PVC con cámaras de inspección distanciadas según normativas eléctricas. El diámetro deberá ser de 2" previendo futuras ampliaciones.

9. SISTEMA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCENDIOS.

Se instalará un Sistema de Detección y Alarma de Incendios, que tiene como objetivo brindar protección contra incendios a la nueva edificación, activando señales, transmitiéndolas, notificándolas y anunciándolas, de manera tal de dar aviso de incendio y/o necesidad de evacuación.

Este nuevo sistema deberá vincularse al ya instalado en la Zona de Almacenes y Talleres, utilizando los cableados de comunicación existentes con la Central de Incendio.

Todos los componentes de la instalación (canalizaciones y cableados, cajas de paso e inspección, detectores, pulsadores, alarmas y otros) deberán ser compatibles con la Central de marca Notifier .

Tanto la instalación de los nuevos componentes, como los puntos de vinculación con los lazos existentes, se realizará de acuerdo a los planos correspondientes.

Características del Sistema

Detector: Iniciador de alarma por humo / por temperatura (sensores inteligentes).

Los detectores deberán ser certificados UL y/o FM para su uso previsto. Serán de bajo perfil aptos para cielorraso y tendrán base desmontable. Deberán poseer compensación automática por suciedad, sensibilidad programable y un led bicolor que indique el estado del detector (normal y alarma).

Se instalarán en una caja de centro cuadrada de 4" de lado y 1,5" de profundidad.

Pulsador: Iniciador de alarma manual. Deberá ser del tipo jaladora, con palanca de empuje hacia abajo y llave de apertura de caja para restitución de sistema. NO deben ser de tipo rotura de vidrio.

Cada pulsador deberá poseer su mini módulo de monitoreo (FM101)

Se instalarán a una distancia de la puerta que no exceda los 1,50 metros, y a una altura entre 1,07 y 1,22 metros sobre el nivel de piso.

Alarma: notificación sonora y lumínica en base a sirenas y estrobos.

La señal visual de alarma debe ser dada por medio de lámparas de luz estroboscópica intermitente de bajo consumo de corriente y polarizadas. Deberán cumplir con los requerimientos de sincronización. Los estrobos serán de color blanco, con una capacidad configurable localmente des de 15 cd hasta 185 cd.

La señal sonora deberá ser producida por medio de sirenas de bajo consumo de corriente. Los dispositivos deberán poseer la capacidad de ser silenciados remotamente desde el panel de control de la central de alarmas. Las sirenas deberán poder configurarse localmente con swiches, pudiendo seleccionar entre tres niveles de sonido, y entre un patrón de sonido de tres tiempos o continuo, el tono empleado por las sirenas para los avisos de incendio dese ser exclusivo para tal fin. Deben ser diseñadas para operar en 24 VDC nominal.

El nivel sonoro no deberá superar los 120 dB(A) en ningún punto situado a más de 1m del dispositivo.

Los dispositivos de alarma integrarán ambas señales en un único equipo, el cual será apto para montaje en pared, y será identificado con color rojo. El mismo deberá estar certificado UL y/o FM para su uso previsto.

Cada dispositivo de alarma deberá poseer su módulo de Control.

Señalización: carteles para indicar las vías de evacuación. Carteles lumínicos autónomos no permanentes, de encendido automático ante un corte de energía. Batería recargable libre de mantenimiento. Cargador interno autorregulado que mantiene la batería totalmente cargada y protegida de sobrecargas. Marca solicitada: Atomlux o similar.

Canalizaciones y Cableados: los conductores que se empleen serán los que recomienden los propios fabricantes de los equipos.

Las canalizaciones correspondientes al sistema de detección y alarma de incendio serán exclusivas de este sistema. La tubería de conducción será metálica galvanizada tipo EMT, ANSI C80.1 o ANSI C80.6, con un diámetro mínimo de 3/4", con indicaciones pintadas colocadas cada 3 metros y deberá contar con una correcta puesta a tierra. Las identificaciones de los accesorios de las canalizaciones tendrán la misma pintura (cajas de pulsadores, cajas de conexión, etc.) Todas las canalizaciones estarán debidamente identificadas como pertenecientes al circuito de alarmas de incendio.

Las canalizaciones enterradas deberán ser de PVC con cámaras de inspección distanciadas según normativas eléctricas. El diámetro deberá ser de 2" previendo futuras ampliaciones.

10. INSTALACIÓN DE CLIMATIZACION Y EXTRACCIÓN DE AIRE

10.1.1 Generalidades

En la presente memoria se indican las condiciones a las que se deberán ajustar las ofertas por el suministro, montaje y puesta en marcha de las instalaciones de acondicionamiento térmico, ventilación en las obras.

El instalador deberá poseer amplia experiencia en la cotización, suministro, montaje y puesta en marcha de sistemas de acondicionamiento térmico como el que se detalla, será su responsabilidad incluir en la oferta todos los costos que considere necesarios por mano de obra, materiales, etc., para lograr un óptimo funcionamiento de la instalación, cumpliendo con la presente memoria, reglamentaciones vigentes, etc.

Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento y operación segura de la instalación, aunque no estén expresamente indicados en planos o memorias.

Lo indicado en la presente memoria y planos adjuntos son diseños primarios. Todo diseño definitivo o cualquier modificación respecto a lo indicado en memorias y planos deberá someterse con la debida antelación a la Inspección de Obra de CTM, previo a iniciar el montaje.

10.1.2 Materiales y mano de obra

Todos los materiales a instalar serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo, material o accesorio podrá instalarse sin la autorización previa de la Inspección de Obra de CTM. Todo el equipamiento cotizado deberá ser de proveedor reconocido. Se deberá contar con información técnica, catálogos y antecedentes satisfactorios en su instalación. La mano de obra será especializada en este tipo de instalaciones. La instalación será realizada en forma prolija, siguiendo las reglas del arte.

Cualquier material o equipamiento que sea mencionado en cualquiera de las partes que componen los recaudos será suficiente para su inclusión, no debiendo estar indicado en todas las partes (planos, memorias, etc.). El contratista deberá suministrar todos aquellos materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aunque éstos no estén expresamente indicados en memorias o planos.

El Contratista deberá relevar y replantear las medidas indicadas en planos. En caso que necesariamente haya que hacer modificaciones respecto a lo indicado en planos las mismas deberán ser previamente autorizadas por la Inspección de Obra de CTM para proseguir con los trabajos.

10.1.3 Alcance de los trabajos

El contratista deberá entregar funcionando en perfectas condiciones de operación y seguridad las instalaciones que comprenden la presente memoria:

- Suministro, montaje y puesta en marcha de equipos de acondicionamiento térmico del tipo split para comedor y vestuarios, incluyendo cañerías de cobre para conducción de refrigerante, aislaciones, soportes de equipos, cableados, etc.
- Suministro y montaje de canalizaciones para cañerías de refrigerante, construidas en bandejas galvanizadas del tipo perforadas.
- Suministro, montaje y puesta en marcha del sistema de inyección de aire en vestuarios, incluyendo los ventiladores de inyección, filtros, rejillas, ductos, etc.
- Suministro, montaje y puesta en marcha de sistemas de extracción de aire en duchas, baños y vestuarios, incluyendo ventiladores, ductos, rejillas, accesorios, etc.
- Suministro y montaje de red de desagües desde unidades interiores hasta los puntos indicados, construida en caños de PVC, incluyendo bombas de desagües de condensado en unidades interiores donde sea necesario.
- Diseño, suministro y montaje de tableros eléctricos para termo mecánica, tendido conductores y canalizaciones y conexionado de cargas.

Todos los trabajos de albañilería y coordinación con otros rubros de la obra quedan incluidos, por ejemplo:

- Resolución del apoyo de los equipos exteriores sobre la cubierta o en pavimento. Previsión de ménsulas de hierro, bases de hormigón para apoyo de equipos, etc.
- Pases en techo y pared para ductos de aire y cañerías de refrigeración o de extracción.
- Desagües de equipos de aire acondicionado interiores y exteriores, que deberán preverse en la instalación sanitaria y realizarse por parte del contratista.
- Interacción con otras instalaciones.
- Modulación del cielorraso desmontable para que los difusores y equipos no interfieran con las demás instalaciones en cielorraso.
- Libre acceso a todo el equipamiento para su mantenimiento.

10.1.4 Descripción

Acondicionamiento térmico

El acondicionamiento térmico de todos los locales involucrados se realizará con equipos split, con unidades interiores del tipo cassette en vestuario, unidades de adosar en pared de comedor y vestuario femenino, de acuerdo a planos y la presente memoria. Las unidades interiores cassette irán en cielorraso sujetos al techo de hormigón.

Ventilación

La ventilación mecánica comprende lo siguiente:

- Extracción de aire en baño y vestuario femenino
- Extracción de aire en baños y duchas masculinos
- Inyección de aire en vestuario

El sistema incluye ventiladores, filtros, ductos para conducción de aire en PVC y chapa galvanizada, rejillas, etc.

10.1.5 Especificaciones técnicas

Acondicionamiento térmico

En la siguiente tabla se presentan los equipos a suministrar:

ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO			
Denominación	Ubicación	Potencia nominal (BTU/h)	Tipo de unidad interior
SP - 1	Vestuarios generales	36.000	Cassette
SP - 2	Vestuarios generales	36.000	Cassette
SP - 5	Vestuario femenino	12.000	Pared
SP - 6	Comedor	36.000	Pared
SP - 7	Comedor	36.000	Pared

Todos los equipos serán con tecnología inverter, con refrigerante ecológico R410A.

Las unidades exteriores se colocarán sobre azoteas o en piso y el recorrido de cañerías será el indicado en planos.

Todas las unidades interiores del tipo cassette serán conectadas al ducto de ingreso de aire exterior mediante acoples flexibles.

Los desagües serán realizados en PVC con uniones cementadas, desde las unidades interiores hasta los puntos indicados en planos.

Todos los equipos de aire acondicionado con unidades interiores del tipo cassette serán comandados por termostatos cableados. Para el comedor y vestuario de hombres, se colocará un único termostato por local que comandará todos los equipos del mismo. La ubicación de los termostatos será definida por la Inspección de Obra de CTM y se deberá suministrar un termostato para comedor y un termostato para vestuario de repuesto.

Cañerías de gas refrigerante:

Serán de cobre sin costura, tipo L para aplicaciones de refrigeración, según norma ASTM B-280. Las uniones serán soldadas, con soldadura fuerte. Se deberán realizar siguiendo las prácticas recomendadas para este tipo de soldaduras, en atmósfera inerte de nitrógeno.

La instalación será sometida a una prueba de estanqueidad, mediante nitrógeno a 10 bar durante 16 horas.

Todos los tramos de líquido y succión serán aislados con coquillas flexibles de neopreno expandido de espesor 13 mm hasta cañerías de 3/4" de diámetro externo incluido. Para diámetros mayores el espesor de la aislación será de 19 mm.

Todo el recorrido de cañerías será colocado en bandejas galvanizadas, debidamente soportadas mediante ménsulas y/o varillas roscadas con trapecios. Todos los accesorios de sujeción serán galvanizados. Los tramos exteriores de bandejas contarán con tapa ciega. La salida al exterior será por pared o por techo de acuerdo a lo indicado en planos. En los pases por pared se utilizarán manguitos pasatubos, pudiendo ser realizados en caño de PVC el cual deberá ser debidamente sellado.

Los tendidos de caño de cobre deberían hacerse a partir de rollos enteros (15m o menos) y se admitirán uniones soldadas únicamente cuando la extensión supere el largo del rollo estándar.

La canalización eléctrica entre unidades interiores y exteriores también será colocada en la bandeja porta cañerías.

Ventilación

Planilla de equipos

VENTILACIÓN				
Denominación	Ubicación	Tipo	Caudal (m ³ /h)	Presión (Pa)
VE-PB/2	Vestuario femenino	Centrífugo en línea	575	90
VE-PB/2	S.S.H.H. generales	Centrífugo en línea	575	90
VE-PB/3	Duchas generales	Centrífugo en línea	700	95
Extractor cocina	Cocina	Campana extractor acero inox	740	
VI-PB/2	Vestuarios generales	Centrífugo en gabinete	1413	245

El oferente deberá incluir la información técnica de los ventiladores que demuestre que cumplen con los requisitos pedidos (curvas de funcionamiento, catálogos, etc.)

El ventilador de inyección será del tipo centrífugo en gabinete insonorizado, y deberá contar con filtro G4. Será instalado sobre bases antivibratorias, y la conexión a los conductos de aspiración y descarga será por medio de acoples flexibles.

Los extractores centrífugos en línea serán silenciosos, balanceados, de marca reconocida, y deberán conectarse a los ductos mediante acoples flexibles.

En la cocina se proveerá y colocará una campana extractora de acero inoxidable con luces incorporadas marca beko o similar. La misma será de bajo nivel de ruido. Tendrá filtros de grasa incorporados.

Ductos

Los ductos vestuarios generales, servicios higiénicos y duchas serán de chapa galvanizada. La misma será nueva, de primera calidad, sin oxidaciones. Se deberá incluir todas las piezas necesarias para una instalación prolija, usando codos, tees, etc. El soporte será por medio de anillos al caño con varillas galvanizadas al techo.

La construcción de los ductos de chapa será de acuerdo a las recomendaciones de SMACNA y ASHRAE. Todas las uniones de ductos, codos y accesorios se harán mediante sistema METU o similar aprobado. Los recorridos y dimensiones indicados en planos son esquemáticos, debiendo el contratista realizar los cambios que sean necesarios tanto en dimensiones o recorridos, para ajustarse a las características del local, no admitiéndose un sobre costo por esto.

El soporte de ductos será con perfiles y varillas de acero galvanizado. No se admitirá soportar cañerías, canalizaciones o cualquier otro elemento del sistema de ductos.

Los codos serán realizados con radio interior igual a la mitad de la profundidad del ducto siempre que se posible.

El calibre de la chapa estará de acuerdo a las dimensiones del ducto, de acuerdo a lo siguiente:

- Longitud del lado mayor del ducto hasta 30 cm incluido: Chapa calibre 26
- Longitud del lado mayor del ducto hasta 75 cm incluido: Chapa calibre 24

Rejas

Las rejas de ventilación serán de aluminio anodizado, de color a definir por la Inspección de Obra de CTM.

Las rejas de extracción serán similares al modelo GRA de Brofer. Las de transferencia serán del tipo GTA de Brofer, y la de inyección será del tipo BMA de Brofer.

Todas las rejas en fachadas contarán con malla de protección antipájaros y mosquitero.

Todas las rejas tanto de extracción como de inyección contarán con registro del tipo damper de hojas opuestas.

Reguladores de caudal

Se colocarán reguladores de caudal automáticos al ingreso de las tomas de aire exterior de cada uno de los equipos cassette. Los mismos serán similares al modelo RPCM de Brofer.

En el vestuario serán de 470 m³/h cada uno.

Mantenimiento

Salto Grande cuenta con un contrato de mantenimiento de ventilación y aire acondicionado de todos los equipos del complejo, con presencia diaria de personal en planta. La política de mantenimiento de todo el equipamiento de la central se basa en poder dar respuesta a los problemas sin la necesidad de intervención del proveedor del equipamiento, de modo que podamos dar respuestas rápidas y disminuir los tiempos de indisponibilidad del equipamiento.

Una vez finalizado el período de garantía el mantenimiento del equipo quedará en manos de este contrato, por lo tanto, el proveedor deberá:

- Establecer los planes de mantenimiento que garanticen el buen funcionamiento, incluyendo procedimientos, instructivos, repuestos necesarios, etc.
- Entregar toda la información técnica de servicio necesaria para realizar el mantenimiento, además de los manuales de usuario deberán entregarse manuales de servicio.
- Capacitar al personal de mantenimiento de Salto Grande en el mantenimiento y operación de sus equipos.
- Permitir el acompañamiento del personal de mantenimiento durante todo y el montaje manteniendo la buena disposición a contestar todas las preguntas que a estos les puedan surgir.
- Permitir la comunicación telefónica entre técnicos a modo de guía en el diagnóstico y resolución de problemas complejos.

El proveedor deberá tener muy presente este objetivo de independencia en el mantenimiento y colaborar en todo lo que esté a su alcance para conseguirlo. No se aceptarán políticas cerradas de mantenimiento donde el proveedor se reserva la información para generar dependencia.

Capacitación

Se solicita una capacitación con las siguientes características:

- Mínimo 8 horas.
- El material utilizado deberá entregarse en forma impresa y digital.
- Deberá abarcar:
 - Características
 - Esquema de funcionamiento
 - Operación
 - Diagnóstico de fallas
 - Resolución de problemas
 - Mantenimiento

Instalación eléctrica

El contratista eléctrico proveerá una acometida a sala de máquinas, una acometida en cada unidad interior de aire acondicionado y dejará previsto en los tableros eléctricos correspondientes una reserva para que el contratista térmico instale los elementos de protección y comando para cada uno de los ventiladores.

Será responsabilidad del contratista térmico el tendido de canalizaciones, cableado y conexión, desde los puntos antes mencionados hasta los equipos a instalar. En particular, deberá suministrar los guardamotores y contactores necesarios para comandar y proteger los ventiladores y todos los elementos necesarios para su comando.

Los ventiladores de inyección deberán funcionar enclavados con los equipos de aire acondicionado correspondientes, es decir, al encender uno o más equipos de aire acondicionado, se deberá encender su ventilador de inyección correspondiente.

En el vestuario de hombres, al encenderse el ventilador de inyección, se deberá también encender los ventiladores de extracción, de duchas y baños.

En el baño de mujeres y supervisor, los ventiladores de extracción se deberán encender junto con la iluminación.

El contratista deberá dimensionar el tablero de sala de máquinas según los requisitos explicados previamente.

Las canalizaciones desde el tablero nuevo hasta los puntos de consumo se realizarán con bandejas galvanizadas o caños galvanizados del tipo Daisa. Se utilizarán todas las piezas necesarias para una instalación prolija, curvas horizontales, curvas verticales, tee, etc. Los soportes de las canalizaciones serán perfiles galvanizados y varillas roscadas galvanizadas. Los tramos exteriores de canalizaciones contarán con tapa ciega en caso de ser bandejas.

Se deberá colocar todos aquellos materiales que, aun no estando indicados en los recaudos, sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación, así como para el cumplimiento de las exigencias reglamentarias que correspondan. Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas y aprobadas. Las acometidas a las puestas desde el nuevo tablero serán realizadas con cable del tipo superplástico.

D) ANEXOS

D.1 CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad) de de 202...

Señores

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

AREA MATERIALES

-Sector Cadena de Abastecimiento-

PRESENTE

(El/la/los/las) (señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de (*representante legal / apoderado / presidente / socio gerente / postulante individual*), respectivamente, de la (empresa / UTE), llamada en adelante el Proveedor, con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de este concurso de precios en la calle..... de la ciudad de, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra oferta conforme a lo establecido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales al presente **LICITACIÓN PÚBLICA SG 787 “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS Y COMEDOR DEL EDIFICIO DE TALLERES DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE”**. Nuestra oferta incluye todos los trabajos, mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto concursado.

El Proveedor declara expresamente que:

- a) La oferta presentada se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación del concurso, y que nuestra presentación no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.
- b) Consideramos remunerativo al precio cotizado, incluyendo todos los gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndonos, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatarios, compensaciones extraordinarias, aún en el caso de condiciones desfavorables.
- c) Hemos examinado y aceptado sin reservas las exigencias establecidas en el pliego respectivo, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra propuesta para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse. Por lo tanto, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M., queda eximida por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la oferta presentada, renunciando en forma expresa a cualquier reclamación o indemnización al respecto.
- d) Otorgamos garantía de veracidad y exactitud de todas nuestras declaraciones y autorizamos por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.

e) Manifestamos que no tenemos vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición para ser Proveedor de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.

f) Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes no ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.

g) Nos comprometemos a aceptar considerar resuelto el contrato o la orden de compra, según corresponda, por nuestra exclusiva culpa, en caso de presentación en concurso preventivo de acreedores, si fuera solicitada nuestra quiebra o interdicción judicial.

h) Declaramos, con carácter de declaración jurada, que, en caso de afectar personal para cumplir con el objeto de este proceso, las mismas no mantienen vínculo contractual alguno con la C.T.M., no existiendo por parte de ese Organismo ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial o cualquier otra obligación a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma Oferente en la mencionada ejecución.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: (**)

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UTE a la cual representa

D.2 POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional que genera y transporta energía eléctrica renovable de origen hidroeléctrico, regulando frecuencia y tensión. La energía y los servicios son suministrados al Sistema Interconectado de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina.

Salto Grande opera desde el año 1979, está conformado por la central hidroeléctrica ubicada sobre el río Uruguay próximo a las localidades de Salto Uruguay y Concordia Argentina, 4 subestaciones de transformación denominadas Salto Grande Uruguay, Salto Grande Argentina, San Javier y Colonia Elia, que conforman el cuadrilátero de 500kV de 335 km de longitud, las oficinas de Montevideo y la Sede en Buenos Aires.

Salto Grande, desde la Alta Dirección se compromete a:

- Generar y transportar energía en forma sostenible, y brindar los servicios eléctricos complementarios satisfaciendo los requerimientos de los despachos nacionales.
- Renovar eficientemente los activos, a efectos de mantener la disponibilidad del Complejo Hidroeléctrico, aportando confiabilidad a la interconexión de Uruguay y Argentina.
- Promover la **mejora continua de nuestro Sistema de Gestión** Integrado, gestionando por procesos y estableciendo **objetivos** y metas, y evaluándolo sistemática y periódicamente para la mejora del desempeño ambiental, de calidad, seguridad y salud en el trabajo.
- **Cumplir los requisitos legales y otros requisitos, aplicables** o que la organización suscriba, relacionados a la calidad del producto y servicio, la protección del ambiente, y de la prevención de riesgos laborales.
- **Proteger el ambiente, prevenir la contaminación** a través de la mitigación de los impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y promover el uso sostenible de los recursos naturales.
- **Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables**, para sus funcionarios y contratistas con el objeto **de prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo**.
- Desarrollar las competencias necesarias del personal, fomentar el trabajo en equipo y un clima laboral adecuado para así lograr que el personal se sienta orgulloso de pertenecer a la Organización.
- **Fomentar la consulta y la participación de los trabajadores y sus representantes** en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar en el desarrollo de la región siendo referente en la promoción de la investigación y aplicación de conocimiento técnico.

D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES

1. Consideraciones ambientales generales

Enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, Salto Grande se compromete a evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y de los contratistas poniendo énfasis en la protección del ambiente y la prevención de la contaminación.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Proveedor deberá cumplir con la normativa ambiental vigente tanto en Argentina como en Uruguay, principalmente con las leyes N° 25.675 y N° 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U. Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con cualquier directiva de Salto Grande dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

El contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo el personal propio o subcontratado, así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad, debiendo capacitar a su personal propio y subcontratado en la gestión de los riesgos ambientales derivados del trabajo a realizar de forma de evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios prestados tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados del contratista principal o subcontratos será responsabilidad de la empresa contratada por Salto Grande.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la Empresa Contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de CTM, de forma de evacuar las mismas.

Los requerimientos ambientales solicitados en las presentes cláusulas deberán ser presentados una vez la empresa oferente resulte adjudicataria de los trabajos solicitados. El incumplimiento a las presentes especificaciones, podrá condicionar el inicio de los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá designar un interlocutor o representante ambiental, quien será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales estipuladas en el contrato y deberá responder ante Salto Grande frente a la ocurrencia de incidentes o riesgos ambientales inadecuadamente gestionados.

Cuando la particularidad del trabajo o servicio a realizar haga presumir la posible generación de un riesgo significativo al ambiente y las acciones preventivas a adoptar no estuviesen indicadas en el Plan de Gestión Ambiental presentado, será responsabilidad del contratista comunicar al Área de Gestión Ambiental a los fines de adoptar las medidas pertinentes.

Salto Grande se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa Contratada o Subcontratada. En caso de infracciones que supongan riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose Salto Grande el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no supondrá costo alguno a la organización contratante.

2. Requisitos ambientales

Una vez adjudicado el trabajo, el contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental particular (PGAS-P) para la obra o servicio a prestar que incluya la gestión de los diferentes aspectos ambientales que se generarán durante el desarrollo de los trabajos.

Dicho Plan deberá contener como mínimo:

- Descripción de las actividades objeto de la contratación.

Descripción de las actividades asociadas a cada fase del proyecto, número de personas empleadas en el desarrollo de los trabajos y cronograma de las distintas actividades.

- Identificación de Aspectos e Impactos ambientales – Medidas de protección ambiental

La identificación de los aspectos ambientales derivados de las actividades y la evaluación de los potenciales impactos tiene como objetivo que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible.

El PGAS-P deberá describir, cuantificar y establecer medidas de gestión por lo menos a los siguientes riesgos o tareas con riesgo ambiental, siempre y cuando las mismas apliquen al contrato:

- Consumos de insumos, agua y energía.
- Generación de ruido, polvo, gases u otras emisiones atmosféricas
- Generación de efluentes derivados de la limpieza de camiones hormigonera, si los hubiere u otros efluentes a generarse
- Disposición de líquidos cloacales de obradores
- Generación de residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos calificados de acuerdo a la normativa ROU o RA, según corresponda.
- Generación de efluentes derivados del lavado de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de Salto Grande.
- Generación de residuos derivados del mantenimiento de máquinas, en caso de realizarse dentro del predio de Salto Grande.
- Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de Salto Grande.
- Descripción de productos químicos a ser utilizados y condiciones de almacenamiento previstas.
- Otros propios del contrato particular y que puedan implicar un riesgo ambiental.

Asimismo, el contratista deberá especificar en el presente plan la metodología utilizada para la evaluación de los impactos ambientales.

Todos los residuos que se generen deberán ser gestionados por el contratista previendo su clasificación en origen y disposición final de acuerdo a la normativa nacional de RA o ROU e interna de Salto Grande. Está prohibido mezclar en origen o disponer residuos peligrosos con aquellos que no revisten peligrosidad alguna. La disposición final de residuos peligrosos, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el operador habilitado con el cual se gestionen los residuos o autoridad competente en la materia, según corresponda.

En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas y con posterior entrega del certificado de disposición al Área de Gestión Ambiental de Salto Grande.

- Respuesta ante contingencias ambientales.

El contratista deberá tener identificados los potenciales incidentes ambientales que puedan producirse durante la prestación del servicio y adoptar todas las medidas preventivas y de respuesta necesarias para que, respectivamente, se minimice el riesgo de ocurrencia o se atenúen los daños derivados del evento en caso de suceder.

Deberá realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de respuesta para las siguientes situaciones, según corresponda al contrato en particular: derrames de sustancias químicas, incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros o cualquier otro identificado en el marco de los trabajos a desarrollar.

La empresa contratada deberá denunciar al área de Gestión Ambiental de Salto Grande todo accidente/incidente ambiental que aconteciera; la omisión de ello puede desencadenar la detención de los trabajos.

Las comunicaciones con las partes interesadas externas, etc.), estarán a cargo de Salto Grande. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino transmitir las a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.

- Plan de abandono de los trabajos.

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

D.4 DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS Y LITIGIOS

(A presentar obligatoriamente con la oferta)

Datos del Oferente:

Razón Social / Nombre completo: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal: _____

Representante Legal: _____

Declaro bajo juramento que:

He intervenido en litigios durante los últimos 10 años, según se detalla a continuación:

N°	Fuero / Jurisdicción	Carátula del expediente	Partes	Objeto	Monto controvertido	Estado actual / Resultado	Rol del oferente (Demandante/Demandado)	Previsiones contables (sí/no)

No he intervenido en ningún litigio durante los últimos 10 años.

Firma del Representante Legal: _____

Aclaración: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

D.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha:

El Sr/a _____, DNI/CI/PASAPORTE N° _____,
perteneciente a la Empresa (Razón Social) _____
_____, CUIT/RUT _____, designado como Responsable Legal del Contratista o Representante del
Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse, formula la siguiente DECLARACION JURADA a
CTM-Salto Grande en relación con las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo que deberán
implementarse durante la ejecución de los trabajos encomendados en la Orden de Compra / Contrato N° ____
_____, y las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren
corresponder resultan de su calidad como Empresa Contratista.

Por lo tanto, se declara que:

1) Todo el personal dependiente:

- Ha recibido todos los elementos de protección personal necesarios para la tarea que realizarán, según la normativa legal vigente y Convenio Colectivo aplicable.
- Ha sido capacitado/habilitado en el uso correcto de los elementos de protección personal.
- Utilizará adecuadamente los elementos de protección personal y colectivos que se le han asignado, necesarios para la tarea que debe realizar.
- Se le repondrán los elementos de protección al cumplir su vida útil o ante deterioros.
- Le serán inspeccionados y mantenidos apropiadamente los elementos de protección personal, y su uso correcto será controlado por el Responsable Técnico en el lugar de trabajo.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos a) b) d) y e), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- Poseerá la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a la tarea que debe realizar.
- Han recibido capacitación/habilitación en el contenido del Plan de Seguridad presentado para la ejecución de la obra de este contrato /OC.
- Ha sido evaluado para comprobar el aprendizaje y comprensión de los temas tratados en la capacitación/habilitación.
- Recibe capacitación en materia de seguridad e higiene en el trabajo con la frecuencia establecida por el Responsable del Servicio de Seguridad Industrial de la Contratista.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos f) g) y h), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- Cumplirá con el Plan de Seguridad presentado para el trabajo que la empresa Contratista va a realizar.

2) Hemos designado como Responsable del Servicio de Seguridad para esta obra al siguiente Profesional:

_____, matrícula habilitante N°: _____, cuyo teléfono

de contacto es: _____.

3) Las visitas a obra serán realizadas por (indique según corresponda)

<input type="checkbox"/>	El Responsable del Servicio de Seguridad
<input type="checkbox"/>	Un Profesional designado como Responsable de las visitas a obra

Nombre y Apellido: _____

Matrícula habilitante: _____

Teléfono de contacto: _____

4) La frecuencia de las visitas a obra por parte del Servicio de Seguridad será (indique según corresponda)

	Permanente
	Diaria
	Dos veces por semana
	Tres veces por semana
	Una vez por semana
	Otra. Especificar:

- 5) El Servicio de Seguridad se compromete a generar un informe de inspección luego de realizadas las mismas, remitiendo copia de éste al Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.
- 6) El Servicio de Seguridad de la Contratista deberá realizar un informe específico ante todo evento particular que se produzca en la obra (incidente, accidente, simulacro, capacitación, otro), copia del cual deberá ser enviado al Sector Seguridad industrial de Salto Grande.
- 7) El Responsable del Servicio de Seguridad de la Contratista deberá comunicar al Sector Seguridad Industrial de Salto Grande en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la obra, haciéndole llegar en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido la siguiente documentación: Copia de la denuncia patronal ante la aseguradora, Informe de la Investigación realizada, copia del alta médica.
- 8) Servicios de bienestar: (indique según corresponda)

	Se dispondrá de servicios de bienestar propios en un obrador (comedor, baños, vestuarios, depósito)
	Se utilizarán instalaciones de Salto Grande (baños y comedor) o provistas por Salto Grande, ubicados en área de obra.

- 9) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra, se encuentran aptas y habilitadas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.
- 10) El personal se encuentra capacitado y habilitado para operar las instalaciones, maquinas equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra.
- 11) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente adecuada a los trabajos y riesgos declarados.

Nota: El Sector Medicina Laboral de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los exámenes médicos que correspondan en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

12) Declaramos conocer la normativa vigente y aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias por parte de nuestro personal, asumiendo la defensa legal que perita eximir a la CTM-Salto Grande de toda responsabilidad patrimonial, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que ocasionemos.

13) En el marco de la normativa vigente, nuestro personal adoptará los medios de reguardo y seguridad laboral de acuerdo a la siguiente identificación de agentes de riesgo a los que se exponen durante la ejecución de las tareas que le fueron asignadas:

Esta identificación debe coincidir con lo establecido en el Plan de Seguridad presentado.

	Ruido
	Vibraciones
	Radiaciones UV
	Radiaciones ionizantes
	Agentes biológicos / químicos / radioactivos
	Productos químicos de contacto
	Productos químicos por inhalación

	Trabajos en altura
	Trabajos en espacios confinados
	Excavaciones / demoliciones
	Riesgo eléctrico
	Trabajos con tensión
	Trabajos en proximidad de equipos energizados
	Proyección de partículas
	Tareas que impliquen el uso de herramientas manuales
	Carga térmica
	Ergonómicos
	Manipulación de carga
	Izaje de carga
	Operación de maquinaria. Tipo:
	Otros.
	Especificar:

Todos los campos de la presente Declaración Jurada deben ser debidamente completados. No se aceptan campos sin contenido.

La vigencia de la presente Declaración Jurada es de un año, el cual deberá ser actualizada ante modificaciones durante la ejecución de las obras o durante replanteos.

Los abajo firmantes ratifican el contenido de la presente Declaración Jurada:

Nombre del Responsable Legal del Contratista o Representante del Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse:	DNI / Cédula	Firma
---	---------------------	--------------

Nombre del Responsable del Servicio de Seguridad:	Matrícula	Firma
--	------------------	--------------

Nombre del Jefe o Responsable en Obra:	DNI / Cédula	Firma
---	---------------------	--------------

Las firmas deben ser de puño y letra o bien firmas digitales habilitadas. No se aceptan firmas pegadas como imagen.

D.6 PLANILLA SUBCONTRATISTAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA		INFORMACIÓN DEL SUBCONTRATISTA	
NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:	
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
CUIT/RUT:		CUIT/RUT:	
CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:		CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:	
TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR?:		INCLUYE SUMINISTROS:	
EN CASO AFIRMATIVO, CUALES TRABAJOS:		QUE TAREAS REALIZA?:	
EQUIVALENTE A QUE PORCENTAJE DE LA CONTRATACIÓN TOTAL, SERÍAN LOS SUBCONTRATOS			
EN CASO DE TENER MAS DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR EL DETALLE DE CADA SUBCONTRATO			
SALTO GRANDE SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR, CUANDO CONSIDERE , LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE AMBAS EMPRESAS			
EN CASO QUE LA EMPRESA REALICE UN CONSORIO EN LUGAR DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR LA MISMA INFORMACIÓN DE LA FIRMA CONSORCIADA Y AGREGAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO			

D.7 PLANILLA DE ANTECEDENTES

Nombre del trabajo:		Valor aproximado del contrato (en US\$):
País:		Duración del trabajo (meses)
Lugar dentro del país:		
Nombre del Contratante:		Número total de meses-personal:
Dirección:		Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)
Fecha de iniciación (mes / año)		Nombre de empleados de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas
Fecha de terminación (mes / año)		
Descripción narrativa del trabajo:		
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:		

D.8 PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE

Nombre	País de Residencia	Ciudad
Dirección	Teléfono	e-mail
Fecha de Nacimiento	Documento N°	Nacionalidad
Título Profesional	Fecha en que lo obtuvo	Idiomas
Cursos de Posgrado		Institución
Función que desempeña en la empresa	Cargo	Antigüedad en el Cargo
Fecha de Ingreso a la empresa:		
Descripción de Tareas y Responsabilidades		

D.9 PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PÚBLICA SG 787

" REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS Y COMEDOR DEL EDIFICIO DE TALLERES DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE"

NOMBRE DEL PROVEEDOR:CUIT/RUT.....

DIRECCION: TEL:

PERSONA DE CONTACTO: CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
		2025	10:00	Sector Cadena de Abastecimiento – Represa de Salto Grande

Agradecemos nos coticen en este formulario precio por el suministro de los materiales - servicios abajo detallados. Las ofertas deberán ser formuladas en la unidad requerida y tener en cuenta las condiciones particulares especificadas al pie y ser remitidas en el sobre cerrado antes de la fecha y hora arriba indicadas.

OFERTA BÁSICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL S/IVA (indicar moneda)
1	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS Y COMEDOR DEL EDIFICIO DE TALLERES DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE	
PRECIO TOTAL OFERTA (incluye LEYES SOCIALES)		
TOTAL LEYES SOCIALES		
IVA (indicar %)		

RUBRADO

Nº	Rubro	unidad	cantidad	costo unit S/IVA (indicar moneda)	sub total rubro S/IVA (indicar moneda)
1	Implantación				
2	Replanteo				
3	Demoliciones				

4	Movimientos de suelo terraplen				
5	Estructura de Hormigón Comedor				
	Cimentacion				
	Pilares				
	Vigas				
6	Cubiertas livianas				
	Cubierta isopanel				
	Cubierta conector pasillo				
7	Albañilería				
	Muros				
	Contrapisos y carpetas				
	Revoques				
	Impermeabilizaciones				
8	Cielorrasos				
	Cielorrasos desmontables				
	Cielorrasos de placa de yeso				
9	Terminaciones generales				
	Revestimientos				
	Pavimentos				
	Piso de goma				
	Pavimentos exteriores				
	Zocalos				
	Entrepuestas				
	Mesadas				
	Artefactos				
	Grifería				
	Accesorios				
	Espejos				
10	Carpinería a medida				
	Mamparas divisorias inodoros				
	Mamparas divisorias duchas				
	Mobiliario de Cocina				
11	Aberturas				
	Aluminio				
	Madera (hojas puertas)				

12	Parrillero				
13 Pintura					
	Pintura cielorrasos				
	Pintura muros int				
	Pintura muros ext				
9	Instalación Sanitaria				
	Abastecimiento				
	Desagües y ventilaciones				
15	Instalación Eléctrica				
	Iluminación				
	Fuerza				
10	Equipamiento				
11	Canalizaciones Tensiones débiles				
11	Sistema detección Incendios				
15	Termomecánica				
	Instalación				
	Equipos				
TOTAL OFERTA S/IVA (indicar moneda)					
IVA (indicar %)					

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBSERVACIONES:

SOLICITUD DE ANTICIPO (SI / NO): **INDICAR %:**

Firma y aclaración del Oferente

Fecha:/..../2025